

BIBLIOGRAFIA

TEXTOS POLITICOS INEDITOS DE LOS SIGLOS XVII y XVIII

*Según los fondos del Departamento de Manuscritos
de la Biblioteca Nacional*

INTRODUCCIÓN

La Imprenta nos dió desde sus primeros tiempos una caudalosa contribución. Por la Imprenta nos vino la difusión y la eficacia de la publicidad. Pero quedaron siempre textos que se escribieron y no pasaron por los tórculos.

Para conocer las instituciones políticas en su acción, para ver la opinión y su reflejo importa acudir a lo publicado, mas también a aquello que fué difundido sin ayuda de los medios mecánicos e incluso de manera clandestina. Hubo, además, escritos en forma de epístola o de memorial que no tenían por qué asomarse al público. Y quedaron, en fin, obras que, aunque pensadas para ser dadas a la publicidad, no lo fueron por causas diversas: entre las cuales no se debe olvidar —ni exagerar tampoco— esa traba que se consideró oportuna precisamente en estas materias donde bulle la iniciativa, la crítica y el arbitrismo. En general todo ello se restringe por decisión superior. Buen ejemplo de esta actitud lo encontramos en el expediente de autorización de impresión de una de tales producciones: la del Cura de San Andrés, de Madrid, don Juan de Ferreras. Allí nos dice don Luis de Salazar, rindiendo informe al Conde de la Estrella, que esos papeles no deben ser llevados a la calle, pues «como no son comunes los ápices del Derecho, son también muy reservados los contrapuntos de la Política» (1). Se trata, pues, de circunscribir

(1) B. N., M. 7 178, expediente fechado en 20 de enero de 1711.

la meditación y la sugerencia en esta materia, de hacerla un poca cultura áulica y saber de grupo.

Para entrar en el fondo de esa literatura no publicada hemos considerado del mayor interés iniciar una cala en los depósitos de nuestra primera colección bibliográfica: rebuscar en la Sección de Manuscritos. Y allí, apenas en contacto con sus ficheros y con las referencias de los archivos y los autores, el primer problema que se nos ofrece es el de comprobar la calidad inédita de los textos a que se refiere nuestro estudio. Para decidir es preciso obrar con mucha cautela porque incluso se da el caso de que papeles conocidos como publicados impresos, son aprovechados, copiados parcialmente, en manuscrito, ofreciendo base a confusión. A título de ejemplo vaya cierto discurso sobre *Cómo se debe un príncipe poderoso guiar en los consejos de paces en sus enemigos* (2), que no es sino una adaptación de los *Avisos en materia de Estado y Guerra*, publicados por don Luis Valle de la Cerda en 1599 (3). En otros casos es el texto completo lo que ya fué presentado tipográficamente. Así la *Ofrenda política con que pretende instruir a la noble juventud* don Lorenzo de las Llamosas (4) es obra impresa en Madrid en 1695 por Francisco Sanz, y el ejemplar manuscrito de la Nacional resulta simple copia del impreso.

Conviene saber, pues, que aunque en la Sección de Manuscritos haya muchos originales al parecer inéditos, no pocos han sido publicados, bien en su tiempo, bien posteriormente —especialmente en el «Almacén de frutos literarios» o en el «Semnario erudito»—. Así, el *Testamento político*, de don José de Carvajal y Lancaster (5), fué divulgado en dicho «Almacén», en su primer volumen, y en la «Continuación» que le sigue (1818), reproduciéndolo Mozas Mesa en su tesis doctoral (6). Igualmente aquellos *Auxilios eficaces para bien gobernar una Monarquía*

(2) B. N., M. 18.721/58.

(3) Cf. especialmente el ms. cit. a partir del f. 21 v. del libro de VALLE: «Suele acaecer de ordinario que teniendo puestos los ojos en una cosa, sin moverlos se nos pierda de vista». Y los pasajes más típicos y concretos en los ff. 21 v.-23.

(4) B. N., M. 12.975/16.

(5) B. N., M. 10.446.

(6) D. José de Carvajal y Lancaster. Jaén, 1924.

católica, atribuidos a don Melchor de Macanaz (7) y ya considerados por Menéndez Pelayo (8) como superchería forjada en tiempo de Carlos III, fueron editados por Valladares en su «Semana-rio erudito» y en tirada aparte, Madrid, 1789. Estas dos colecciones ofrecieron, en verdad, copiosa aportación al público de inéditos políticos de aquellos siglos que ahora circunscriben nuestro trabajo. Allí quedaron numerosos arbitristas y papelistas. Sólo con las atribuciones a Macanaz y con la literatura en torno al Conde-Duque se podrían llenar series enteras. Alguno de los Memoriales sobre Olivares fué ya publicado en su tiempo. Tal el de Andrés de Mena, impreso en Madrid, en la Imprenta Real en 1643, pero con breve difusión, ya que la edición fué recogida, por lo que hubo de correr manuscrito o clandestinamente. Su texto es conservado en la Biblioteca Nacional, en los manuscritos 4.147 y 6.590, y de allí pasó al «Semana-rio» de Valladares (9) atribuyéndose a Quevedo. El *Nicandro* o *Antidoto contra las calumnias que la ignorancia y envidia han esparcido para deslucir y manchar las heroicas e inmortales acciones del Conde Duque*, fué impreso, pero apenas difundido como tal hasta el punto de que Marañón dice no haber visto otro ejemplar impreso que el conservado en nuestra primera biblioteca, en su fondo Osuna 1.100' (10). Entre las obras y papeles editados por Valladares en su «Semana-rio» y conservadas manuscritas en el departamento correspondiente figuran *El Compás* (11), fantasía literaria con consideraciones políticas recogida en el volumen quince del «Semana-rio» (12), el famoso *Memorial* o *Representación* hecha a Carlos II por el Obispo de Solsona, Fray Juan de Santa María en 1694 (13), etc. Sin duda muchos textos han tenido difusión moderna gracias a aquellos eruditos. Acaso también la consiguió el *Discurso y tratado sobre materia de Estado* del prolífico cronista Antonio de Herrera, que recojo aquí por no aparecer incluido

(7) B. N., M. 11.192.

(8) MENÉNDEZ PELAYO: *Historia de los heterodoxos españoles*. Madrid, 1948, V, págs. 54-56.

(9) Vol. XV, págs. 213 y sigs.

(10) Un resumen del *Nicandro* en MARAÑÓN: *El Conde Duque de Olivares*. Madrid, 1945, págs. 462-467.

(11) B. N., M. 18.721/53.

(12) *Semana-rio*, cit., vol. XV, págs. 113-117.

(13) Idem. vol. XXX, págs. 256 y sigs. B. N., M. 10.695.

en el primer volumen —único que me ha sido accesible— de la edición de Zamácola (14).

Otro aspecto que importa atender es el de la frecuente comprobación de atribuciones falsas.

El Cura de los Santos Justo y Pastor de la Villa y Corte y su Comisario del Santo Oficio, don Sebastián de Mesa, persona al parecer de toda credibilidad, traductor de Cicerón (15) y autor de la *Jornada en Africa del rey Don Sebastián*, impresa en Barcelona en 1630, se atribuye —o es objeto de atribución— en 1618, de un *Norte y espejo de consejeros de principes* «con otras cosas curiosas sacadas de diversos autores», el cual si creemos (que ya es pedir mucho) al ms. 11.087, es nada menos que el célebre *Norte* que corre como de Antonio Pérez; bien que en este ejemplo, sobre airear el tema, que no creo resuelto, de la paternidad, al relacionarse con la familia del inquieto Secretario (16), acaso suponga el préstamo de un pabellón que garantizase una navegación placentera.

La mayor parte de los textos recogidos en los setenta trabajos seleccionados, son anónimos o llevan atribución discutible. Hay, con todo, algunos de autores que sirven para acreditar con tal fruto la calidad del árbol. Así, el P. Almonacid, autor del *Rey vencedor y vencido*, ignorado por Nicolás Antonio (17); Larrea, con su *Discurso sobre las Ligas del Príncipe Católico* (18); Iñigo López Bravo, que vierte del latín el *De rege et regendi ratione* de su hermano Mateo, versión también desconocida por Nicolás Antonio (19), y sobre todo figuras absolutamente ignoradas en este terreno, como Pablo de Mora y Jaraba, cuya *Ciencia de Estado* considero fundamental para la historia de las Instituciones y del pensamiento político español. Suenan, igualmente, por vez primera, hombres como Sigler, que señalan una preocupación de muy amplio carácter, y hay un gran número de escritores menores cuya consideración debe abrirse paso. Puede decirse que dejando

(14) *Discursos morales, políticos e históricos* de Antonio de Herrera. Madrid, 1804.

(15) B. N., M. 10.720.

(16) MARAÑÓN: *Antonio Pérez*. 2.^a ed., I, pág. 71.

(17) *Bibliotheca Hispana Nova*, I, 801.

(18) NICOLÁS ANTONIO, o. c., I, 648.

(19) O. c., II, 116.

BIBLIOGRAFÍA

parte al P. Agustín de Castro y a don Melchor de Macanaz, los demás autores son apenas conocidos.

* * *

En cuanto a las normas seguidas para encuadrar estos autores se ha procurado atender a cuanto de algún modo proyecta su posición doctrinal. Con todo, las líneas de la clasificación no dejan de ofrecer cierta fluidez. Téngase en cuenta que se rozan sus términos desde lo que en otro ambiente hubiera sido obra científica a lo que es puro pasquín. El criterio esencial que me ha servido para situarlos ha sido su mayor o menor relación con lo que pueda presentar una mayor calidad doctrinal como sistema, o por su fondo ideológico, dentro del sentido del término en Sociología. Quedan fuera, por ello, las elucubraciones faltas de raíz vital, aun cuando algunas proyectan resonancias críticas de tipo bocaliniano (20). Se tienen en cuenta también el peso y la significación de las iniciativas que se plantean, y la vinculación del arbitrista a la Administración: así cuando se propone una contribución única o se quiere reformar el sistema del reclutamiento del Ejército.

Aun contando con un gran número de textos de endeble contenido, habrá de convenirse en la hondura de este *corpus manuscriptorum* que apenas desvelamos. El inventario completo facilitará la elaboración de visiones ambientales y situará el desarrollo y las vicisitudes de las Instituciones de la época, capítulo de la mayor importancia para una decisiva interpretación de aquel período.

* * *

No puede cerrarse esta introducción sin decir algo sobre el marco intelectual y libresco en el cual se producen estos trabajos. Si el siglo XVI dió muchos libros, el XVII, y sobre todo el XVIII, es el siglo de los papeles, de la presencia de la opinión. Al mediar el Seiscientos se ofrece un gran bache. Escritores y obras

(20) Así queda desahuciada cierta *General información del Universo hecha por los Siete sabios de Grecia y por otros hombres de letras, publicada por orden de Apolo*. B. N., M., 2.394, folios 326-342.

pierden perfil. Es más, no sólo falla la calidad, sino también la cantidad. Al sistematizador sucede el libelista, al teorizante el hombre que mira la ocasión concreta. Apenas si con la caída del Conde-duque brillaron algunos de sus defensores, gentes nutridas de su mecenazgo. Cuando se llega a la Guerra de Sucesión, momento tan fundamental en nuestra historia, todavía no se ha reanimado la Inteligencia. Los que entonces escriben ni siquiera descuellan en la retórica. Por lo demás, si no al panfletismo y a la polémica, en su gran masa, tales textos pertenecen a la publicística. Si ésta, como Bauer advierte, queda determinada por la prosecución de una tendencia y por enderezarse al influjo sobre la opinión, no podrá negarse que tal es la materia que domina. Publicística, pues, y papelismo (21).

En efecto, en contraste con lo que advertimos en el siglo XVI, cuando la producción literario-política, aunque orientada hacia la repulsa y la rectificación de las ideas llamadas modernas, se mueve en la línea tradicional por el cauce aristotelista y humanista o trata de superar la crisis agarrándose a la Iglesia —y ahí tenemos explicada una extensa línea de nuestra producción—, y consigue siempre objetividad y altura realmente notables cerca del frente de la pequeña política, en todas las épocas un poco tierra en olvido; ésta del siglo XVII, y mucho más aún la del XVIII, apenas salta de los temas, de los intereses y de las pasiones de ese propio mundo terrenal tan apetecido como indigno de apatencia.

Nada, pues, como la constancia de ese elemento tendencial para ayudar a comprender, a guisa explicativa, la producción literaria que nos ocupa. Esa calificación se da, además, en relación con un fenómeno también típico: la separación entre la Universidad y la elaboración pertinente. Por ello las obras que producen tales autores carecen, en principio, de valor docente o escolar y apenas consiguen forma científica. Maravall llega a señalar este carácter «sin excepción alguna» (22). Salvo los contados ejemplos de quienes profesan tareas de enseñanza, catedráticos o teólogos.

(21) Cf. BAUER: *Einführung in das Studium der Geschichte*, traducción española. Barcelona, 1944, pág. 445. V. también A. MUÑOZ PÉREZ: *Los proyectos sobre España e Indias en el siglo XVIII: El proyectismo como género*, REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS, 81, 1955.

(22) MARAVALL: *Teoría española del Estado en el siglo XVII*. Madrid, 1944, pág. 27.

los que escriben sobre política o sobre administración, son predicadores, funcionarios o arbitristas. Por eso faltan las concepciones metódicas y abundan las máximas dirigidas a un fin práctico inmediato y los mil «avisos» y «advertencias». Junto a las pocas obras de carácter sistemático y a las más numerosas de preceptística, abundan los papeles, y éstos muestran un común sustentáculo polémico o al menos ocasionado a la polémica.

En los mismos fondos objeto del trabajo se nos da testimonio de la difusión de este tipo de escritos.

«Por acá fuera se llena cada día el vulgo de discursos y novedades —se escribe— que aunque las más dellas suelen andar llenas de incierta inteligencia, todavía comprobamos, tal vez por conjetura, se alcanza lo más sacramentado de los Privados» (23). Póngase en relación el pasaje con lo que documenta Cadalso sobre la limitación de la política al beneficio propio (24), pues la palabra «políticos», viene a señalar a aquellos que «de noche no sueñan y de día no piensan sino en hacer fortuna por cuantos medios se ofrezcan..., ni quieren, ni entienden, ni se acuerdan de cosa que no vaya dirigida a este fin». Coinciden así ese afán por convertir en esotérica la ciencia del mando y ese mando hecho ya simple arte de enriquecerse. La literatura se tiene que afectar, y el mismo Cadalso nos lo revela al aludir a aquellos libros que sólo son extractos inútiles, defectuosos compendios e imperfectas copias (25). También nos documenta la censura del proyectismo (26). ¿A qué sorprendernos, pues, de la mala literatura sobre política y administración? Hay incluso aversión a estas materias. Recojamos el juicio del P. Martín Sarmiento. En el *Catálogo de algunos libros curiosos y selectos para la librería de algún particular* (27), cuando el fraile llega a la sección política dice que allí se encontrará «un fárrago enorme o un piélago de contradicciones, antojos, caprichos, arbitrios y otras pestes maquiavelistas, y aunque de cien tomos de éstos se queman noventa, nada perdería la república literaria e interesaría mucho la sociedad humana».

(23) B. N., M., 7.371, f. 193 v.

(24) CADALSO: *Cartas marruecas*, 51; ed. Tamayo, pág. 190.

(25) O. c., 32; ed. Tamayo, pág. 147.

(26) O. c., 34; ed. Tamayo, pág. 153.

(27) *Semanario erudito*, V, pág. 129.

Al desdén, a la falta de calidad y a la opinión rebajada de nivel, se une la parcialidad y aún la toma de posición en los temas exteriores con olvido de los nacionales. En ciertas *Observaciones políticas sobre el estado presente de los negocios generales de la Europa* (28) se testimonia la tendencia a los «ismos»: «La extravagancia que ha entrado en los hombres», que el autor advierte cuando con motivo de aquella guerra en curso se sindicaban unos con el epíteto de prusianos y otros con el de austriacos «como si tuviéramos acá, en España, algún interés particular en ella».

Más aún: buena parte de los trabajos a cuya investigación nos dirigimos responde a las actitudes en que se desata la pasión política. De un lado están los que pretenden modificar el régimen, del otro los que lo admiran; unos se hacen lenguas de los que gobiernan, otros los maldicen o señalan a los maldicientes. Pero lo importante es que precisamente la ordenación política-administrativa se convierte en diana. Las Juntas, las Secretarías, los Consejos, los Validos y las corruptelas hechas habituales: la lentitud, la venalidad y cuanto le es próximo, zona de extraordinario interés y vitalmente alertada.

En correspondencia con la formación de la clase dirigente, son muy escasas las quejas debidas a nobles o a clérigos. Sus promociones no ejercitan el *ius murmurandi* sino cuando han sido sustituidas en el usufructo de las prebendas. Téngase en cuenta que la estructura se mostró imperturbable. Sólo hay cambios de guardia, relevos obligados por el escándalo (29). Y aún entonces advertimos aquellas circunstancias en las que la conciencia popular dejó ver que solamente una protección tan eficaz como la eclesiástica pudo salvar a algunos de los inculpados. (Ahí está el famoso «vistióse de colorado — para no ser ahorcado», a. e. en Lerma).

Los que quedan fuera de los grupos beneficiados por el Poder se sienten oposición; los que están dentro mueven sus fondos de reptiles. Y encuentran con ellos al hombre que los haga hombres, al lisonjero sin sentido de la medida. Contarini lo

(28) B. N., M. 5.697-5.699. Comentario correspondiente al segundo lunes de diciembre de 1760.

(29) A. e. el Ms. 5.972, folios 162-163, ofrece testimonio de la riqueza atesorada por el favorito Franqueza, marqués de Villalonga.

relataba de Lerma: «Sin ningún gobierno ni cabeza, aunque ahora las lisonjas se lo conceden todo» (30).

De censores o alabanciosos, de lisonjeros o mestureros, salen en los papeles de aquellos dos siglos afirmaciones y murmuraciones. El Privado, el Secretario de Estado, las Juntas, la Compañía de Jesús, el Confesor —y el Padre Nitard, cuyas inéditas memorias conserva manuscritas la Biblioteca Nacional en su sign. 8.344-8.365— con Portugal y Flandes, heridas de aquella hora, entre consejos y advertencias, bálsamos y panaceas, con horizonte doctrinal religioso o humano. En unos duele el espíritu de Saavedra, en otros el de Alamos Barrientos —que es el de Antonio Pérez. Saavedra suena en el escrito que el Marqués de Naríñas dirige al Rey, desde Cádiz, en 1689: «Quien sirve ausente podrá ganar aprobaciones, pero no mercedes; vivirá entretenido con esperanzas y promesas vanas y morirá desesperado con desdenes» (31). De tono perecista son tantos textos donde el tacitismo se mezcla con oportunismos políticos muy variados. Se advierte con insistencia la opinión de Alamos (que creo que da vida a las más robustas corrientes subálveas). Hay, asimismo, resonancias tópicas, como la relativa a la lentitud burocrática, vinculada en su génesis a la máxima filipina de «el tiempo y yo» (32).

El fallo del Derecho público, sustentáculo de la posición doctrinal, es bien evidente.

Ya en la *Representación hecha al Marqués de la Ensenada* (33) queda testimoniado el ambiente: «El Derecho público —se dice— se ignora tanto en España que apenas se encuentra alguno instruído en sus primeros elementos. Los extranjeros han escrito infinito sobre esta excelente parte de la Jurisprudencia... De nosotros raro tomó la pluma en esta materia. En las Universidades no se adquiere otra idea del Derecho público que aquella división que nos propone el Emperador Justiniano, excusándose de tratar y explicar las materias y cuestiones públicas porque son dificultosas. Motivo que debiera obligarle a lo contrario». Ex-

(30) *Relación que hizo a la República de Venecia en 1605*. B. N., manuscrito 7.377, folio 269.

(31) B. N., M. 1.001, folio. 140.

(32) Cf. MARAÑÓN: *Antonio Pérez*. Madrid, 1948, I, pág. 46. Recuérdese cuanto observa PECORELLI (Cf. A. PECORELLI: *Il rè catholico*. Madrid, 1942).

(33) *Semanario erudito*. XV. pág. 40.

BIBLIOGRAFÍA

plicase, pues, la literatura con que topamos y el mérito de quienes, como Mora y Jaraba, saltan sobre lo vulgar y constituyen brillante excepción.

* * *

El propósito desplegado en este trabajo es puramente inicial y ejemplificativo. Me importa señalar una parte del considerable fondo de nuestra primera biblioteca en cuanto base para un mejor conocimiento de las Instituciones políticas y administrativas que nos interesan, en la época a que nos contraemos —tal como lo he tratado de aprovechar en mi *Historia de la Administración*, actualmente en prensa—. Seguramente otra gran parte queda en bibliotecas particulares, provinciales o locales. El material debe de ser muy copioso, ya que solamente con referencia a los últimos años del siglo XVIII los *Papeles de Inquisición* de nuestro Archivo Nacional revelan la existencia de textos de los que la Biblioteca no tiene copia. Y alguno de estos papeles es realmente importante en la difusión conseguida. Sirva de ejemplo la *Oración apologética en defensa del estado floreciente de España* (34), denunciado en 1796 por un monje trinitario granadino, y en 1799 por un capellán militar a quien se lo prestó un oficial en La Laguna; obra ya prohibida por Auto del Consejo en 30 de enero de 1795 como crítica injuriosa montada sobre la satírica exaltación del «Haya pan y haya toros»... Algunos años antes, en 1791, circula cierto *Duende de Palacio*, dirigido contra Felipe V, al que llama rey-título y rey de pasta y de cuyo autor se asegura que fué un carmelita descalzo portugués que vino como soldado a España (35).

De cualquier modo, aun siendo poca cosa en relación con el acervo bibliográfico que pueda conseguirse a través de otros archivos y bibliotecas, la selección de lo que la Nacional conserva es importante por haber ido a parar allí muchos de los papeles enderezados a los monarcas y a los que gobernaron en aquellos tiempos.

(34) A. H. N., *Papeles de Inquisición*, legajo 4.482, núm. 33.

(35) Cf. PAZ: *Catálogo de Papeles de Inquisición*, núm. 441.

I. TRATADOS SISTEMÁTICOS

1. *Apuntamientos políticos o instrucciones sucintas que debe observar un Privado o Ministro del Rey para acertar a gobernar bien el Reino.* B. N., M. 17.772/1.

Opúsculo dirigido a Don Baltasar de Zúñiga, ayo que fué del rey Don Felipe IV, y preparado por su orden.

Inc.: «Mándame Vuestra Excelencia disponer un papel...» Ocupa treinta y un folios, y está inspirado en la casuística. Se relaciona con cierta *Política directiva consiliaria* (B. N., M., 10.830, ff. 133-213), de fondo antijesuítico, de la que nos ocupamos seguidamente.

En los *Apuntamientos* se señala la necesidad de un continuo estudio y consideración de circunstancias. «La Ciencia de gobernar bien los súbditos es la más dificultosa —se escribe—. Por eso no sólo se encaminan a la consecución de este fin los demás estudios y facultades, sino que examinando cada día incertidumbres y casos nuevos, consumadísimos varones han hecho varios volúmenes de consejos y aforismos regulares para dar a los reyes alguna forma que les sirva de norte, y por ser pié-lago inmenso ninguna senda basta a asegurarle aunque más libros salgan a luz».

El autor cree que todos esos libros son necesarios y provechosos, mas considera que no puede pedirse su lectura al Rey, al Privado o al Ministro, por no tener tiempo para hacerla. Por eso «bien parece es necesario reducir a un sumario breve las proposiciones de mayor importancia y los dictámenes más seguros que se hallan esparcido entre las muchedumbres de políticos, concordándolos a la seguridad católica según el presente estado de esta Monarquía». Y ya damos ahí con el sentido de la obra. Es redactada en búsqueda de principios. «pues así, tocando las materias generales tendrán respuesta las ocurrencias más frecuentes», y, en fin, «se dará satisfacción a lo que Vuestra Excelencia pregunta». El autor está convencido de la importancia del servicio que cumple, pues «esta suerte de papeles —afirma— no es general, y algunos corren impresos prolijos, oscuros y no comprensivos de materia tan importante...» Según la tesis que desarrolla, el principal trabajo de los políticos sería el de atender a la forja de sus instrumentos de gobierno, de procurar los mejores medios a la Política y a la Administración: Privados, Ministros y Consejeros reales. Está, por consiguiente, en pura línea didascálica, ligada incluso a la circunstancia doméstica que le lleva a señalar las calidades de los familiares y de los criados. A la tradicional educación del príncipe sucede ahora la educación de los consejeros, de los ministros y de los privados. Esta educación es más importante que la del rey, que si bien éstos

la necesitan «no puede negarse cuanto les ayuda naturaleza, dándoles en la república oficio de verdaderos padres».

La aludida *Política directiva consiliaria* no es sino una mixtificación de los *Apuntamientos*. Las variantes empiezan en la pintoresca dedicatoria que firma el «ingenioso doctor Pierio, de otro nombre y natural de la Puente del Diablo». Acaso aquí resuene aquel Pierio Valeriano, muerto a fines del XVI y conocido por sus *Hieroglyphica* (Su nombre Valeriano Bolzani. De la edición de Basilea, 1575, un ejemplar en la B. N., 1/17.854). También es distinto el incipit: «No hay hombre tan poco racional que no le pongan en cuidado los buenos sucesos de la república, la paz, la conservación de la monarquía, el aumento de la religión y la propagación de la casa y sangre real...» Lleva el subtítulo de «Política para un Privado» y en lo demás coincide con los *Apuntamientos*, agregándoles i. f., al f. 188 vuelto, algunos consejos sobre la unidad de la monarquía, mezclando ataques a los «pestilentes dogmas de los protestantes» con invectivas contra los jesuitas, fijándose en la exaltación de Francia tal como vieron esta *admiratio* Alvaro Pelayo y Francisco Eximemis, en razón de la unidad monetaria, lingüística y legal. Unitarismo, pues, y antijesuitismo: «Lo que quiero inferir de esta tan sólida doctrina es que el Privado se ha de guardar de los Padres Jesuitas muy particularmente, porque si se deja comunicar de ellos, son tan astutos que le pondrán en mil laberintos de confusiones y empeños.»

Los *Apuntamientos* exponen los deberes del Privado en relación con Dios, con el Príncipe y con la República. En el primer aspecto ha de respetar las cosas de la fe. En el segundo, sea puntual observante de las órdenes del monarca: No interceda en materia de justicia, trate verdad, no encubra secreto y guárdelo, cuide la elección de los oficiales... Frente a la comunidad, ante todo, tenga intención de acertar al bien común. La introducción de novedades —se dice— siempre suele causar alteración de ánimos y debe, por eso, excusarse cuanto sea preciso. Trate a las gentes con interés, pues van a la Corte por asuntos propios o de su tierra. Fíjese en las calidades de sus criados, y especialmente del secretario. Mas lo principal es el sabido tema de la elección de los hombres para los puestos públicos. No sólo hay que cuidar la elección de buena gente, sino que importa escoger la mejor: «Gente de ley —pide— y de honrados pensamientos.»

Se refiere a la intervención de religiosos y de monjas que, a título de limosnas que se hacen a sus conventos, ayudan a que salgan proveídas personas indignas, y especialmente en el caso de los obispados, gentes habituadas a la vida de la corte. Torna aquí el tradicional tema del menosprecio de los idóneos. Los *Apuntamientos* señalan la conveniencia de que el Privado se fije en «algunos sujetos de muchas prendas, no premiados, antes desfavorecidos y ausentes de toda esperanza, y siendo varones en

BIBLIOGRAFÍA

quien la gente de buen sentido tiene puestos los ojos». Aconseja que se exalte a los militares y a los intelectuales: «Es cosa de mucho acierto mostrarse apasionado de los soldados grandes y de los hombres sabios.»

2. CAMPILLO Y COSÍO, José del: *Inspección de las seis Secretarías de Estado*. B. N., M. 10.849.

Obra fechada en 1739 y comprensiva de ciento dieciséis páginas.

Inc.: «Amigo y señor. No dejo de admirar con los sólidos fundamentos que me pone presentes la suya, la confusa preocupación con que gradúa esa discreta sociedad las respectivas inspecciones de las seis Secretarías del Despacho, cuyo instituto estableció la experiencia y aprobó la razón, dividiendo los negocios para ocurrir así tan fácil como solicita la prudencia a todos; ni menos me deja suspendido el gran concepto que usted ha formado de mi insuficiencia, pues no me pide nada menos que una individualísima relación de los Ministerios y dependencias que abraza y comprende cada una de estas seis fuentes, y las calidades precisas que para serlo buenos deben concurrir en cada uno de sus respectivos Ministros. Asunto es éste profundísimo...»

Tal *Inspección* aparece sustentada sobre la teoría del Político que haya de atender aquellas tareas. Y se pasa revista a cada Departamento, señalando la preparación que se exige para que cada titular lo desempeñe a la perfección.

La primera Secretaría que considera es la de Estado, que los cortesanos mal instruidos, «si es que los mal instruidos merecen el nombre de cortesanos», llaman del Despacho Universal de Estado. Hace falta en este Departamento práctica exquisita y prolijo conocimiento de las cortes extranjeras, así como lo que acreditó la feliz memoria del Cardenal Cisneros, el justo renombre de Antonio Pérez y la debida aceptación de don José Patiño... Con la comprensión de los casos debe venir el estudio de la doctrina tradicional. Bien está que el Secretario de Estado sepa inglés —afirma, sin duda ante el tema, entonces candente, de la exigencia lingüística—, pero de poco sirve que sepa inglés «si se ignora el modo de portarse en el Ministerio como gran español...»

En la Secretaría de Gracia y Justicia, donde se comprende —explica— todo el gobierno político, surge el problema de quien debe ser su titular: un político o un letrado. La posición de Campillo es favorable al primero: «Más quiero un político a mi lado que cuarenta juristas. Estos podrán dar muchas voces y exponer infinitas razones, pero aquél puede realmente convencerlos con una razón.» Sigue estudiando las demás Secretarías: In-

BIBLIOGRAFÍA

días, Guerra, Marina y Hacienda. En todas ellas quiere, al frente, un especialista. Campillo es así partidario de lo que luego habría de llamarse Gobierno de técnicos.

3. CAMPILLO Y COSÍO, José del: *Lo que hay en España de más y de menos, para que se sepa lo que debe ser y no lo que es*. B. N., M. 10.759.

Obra fechada en 1741 y típico producto de su tiempo, con fondo anticlerical. Campillo se siente beligerante contra la España holgazana, con la ilusión de quienes lo esperaban todo del progreso, del comercio y de las manufacturas. La crítica es mordaz: «Hay de más, frailes; hay de menos, gobierno... Hay de más, leyes; hay de menos, letrados.»

Como segunda parte de este trabajo, crítica positiva y constructiva, debe considerarse el opúsculo *España despierta*, conservado en el M. 10.760 del mismo fondo. Aquí quiere un buen ministro en cada Secretaría. Tornamos a la preocupación de la *Inspección*. Ese buen ministro —dice— da nueva reputación al monarca contra sus enemigos, y al vasallo el mayor bien.

A tal consejo siguen documentos para que el rey acierte en la elección de los secretarios. Esta parte ofrece un gran interés por cuanto nos pinta los problemas de la época, y ante todo ese tema —vivo a lo largo de aquellos años— de que los obispos ocupen puestos políticos. Se enfrenta decididamente con las Presidencias y Mandos encomendados a gentes mitradas. Sus estudios —advierte— son tan distintos de los que exige el gobierno que no pueden resultar idóneos.

4. CASTRO, Agustín de: *Proemiales políticos*. B. N., M. 18.721/49.

Inc.: «Policía es facultad de gobernar comunidad compuesta de diferentes familias; no es ciencia, porque no mira razones universales, sino el *hic et nunc* de la prudencia, y se varía por el accidente, pero no por eso menos noble, porque necesita de todas las ciencias, y es la mejor parte de la disciplina moral.»

Con estas palabras se inicia el resumen de las explicaciones del jesuita P. Castro, en los Reales Estudios de Madrid, durante el curso de 1639. La obra, breve, revela al orador (Lo tenemos, al P. Castro, seleccionado como maestro de la predicación en la *Escuela de discursos* impresa en Alcalá en 1645). Los *Proemiales* son trabajo digno de relieve, y con gran razón los consultó Maravall para su teoría del Estado en el siglo XVII. Dado el carácter de esta producción, resulta obligada su enjundia sistemática y aun que tome por partida el tema de la definición, y tras él el

BIBLIOGRAFÍA

de la anarquía: si es mejor ningún gobierno que alguno. Señala los dos polos entre los cuales se mueven nuestras acciones: libertad y utilidad. Cree que es la necesidad lo que obligó a establecer una organización política, y expone las divisiones o formas de gobierno, en clara línea aristotélica, y los fines que —según la tradición agustiniana tomista— son *iustitia et pax*. Se coloca frente a la democracia y en favor de la monarquía. Proclamada la mejoría del régimen monárquico, estudia el orden del reino, que puede ser electivo o hereditario, pronunciándose en favor de este último. Atiende al problema de la sucesión femenina, que admite, y enfoca la cuestión del tiranicidio: La muerte del tirano si es admisible en principio —afirma— no lo es de hecho, atendida la dificultad que puede haber para formar juicio sobre las acciones del monarca. Sólo la comunidad, es decir, la república, y no el particular o ciudadano puede tomarse tal beneficio, de modo que «por ningún camino puede ser lícito matar al tirano a ningún particular». También muestra interés la construcción tipológica. El P. Castro distingue gobiernos democráticos, aristocráticos y monárquicos. En tal materia refleja la presencia de las formas no absolutistas al pergeñar aquel tipo de gobierno que se observa en los cantones suizos y en España en la provincia de Vizcaya «en la conservación de sus fueros». Ve, sin embargo, los inconvenientes de tal sistema, especialmente en el daño que produce cuando se da la adulteración de la moneda, expediente cuya gravedad se aminora en las monarquías. Considera la aristocracia simbolizada en Venecia (tal como hubo de observar en mi *Fortuna de Venecia*, Madrid, 1947). Las ventajas de la monarquía se prueban incluso ahí, en relación con los sistemas mixtos y en el hecho de que la ventaja que se encuentra en los sistemas aristocráticos italianos derive de la sombra de monarquía que recogen.

El P. Castro estudia las regalías del rey y las clasifica en sustanciales y accidentales. Estas últimas varían en las distintas naciones, y es ejemplo español de ellas el «tener cortina». Las sustanciales consisten en hacer leyes, investir magistrados, acuñar moneda, imponer tributos, mantener la justicia y cuidar de la guerra y de la paz.

Importa, en fin, atender a un tema típico que no sólo interesa al jesuita sino al estudioso de la Historia de las Instituciones: el de los juicios de residencia. El P. Castro se enfrenta con el problema de la eficacia de esta exigencia de responsabilidad a los funcionarios y especialmente a los altos funcionarios. El juicio de residencia, perfilado por los Reyes Católicos en la famosa pragmática comentada por Avilés, es una magnífica institución, pero está cayendo en desuso, o lo que es peor, resulta inoperante. Cuando los oficios se van perpetuando, ¿llega alguna vez la hora del ejercicio de la acción residencial? El P. Castro sugiere una transformación del sistema. Manténgase para las gentes que cesan en sus puestos y atribú-

yase su conocimiento a las Chancillerías, a las que se pueda acudir en apelación cuando los oficios se van perpetuando y no parece que haya que esperar al término para rendir cuentas del mando que se viene detentando.

5. *Discurso sobre los Privados y cómo ha de gobernarse el Príncipe con ellos.* B. N., M. 17.772/6.

Trabajo de apenas diez folios, pero muy interesante por la exposición doctrinal que aporta en torno a la Privanza, hacia la cual vuelca los tradicionales argumentos en favor del Consejo, dándonos un curioso transplante de tesis.

Inc.: «Por ser el gobierno de una Monarquía de grandísimo trabajo, riesgos y dificultad, no capaz ni bastante para cumplir con tal carga y cuidado el entendimiento sólo del Príncipe más prudente y gallardo, tiene necesidad precisa de ayudadores con quien descansa algo, y comunicándoles las cosas mayores o las en que se hallare dudoso, tomar resolución conveniente, y halla por este camino acertado y breve expediente en los negocios. La consulta, confección y consejo en ellos se tiene por cosa divina. Muchos la han encarecido; harto lo queda con la calificación del Espíritu Santo: Nada --dice-- se haga sin consejo, y así no habrá arrepentimiento.»

A los escogidos para tal ministerio llamaron amigos otrora; nombre, pues, que ahora corresponde a los Privados. Y aunque la amistad para ser buena ha de darse entre iguales, coopera la desigualdad, el merecimiento y el trato con las historias, «partes muy necesarias en tales personas». Cree que el rey, siendo rey y hombre, puede tener varios privados: uno en cuanto príncipe, llamado político o civil, y dos como hombre, uno familiar y otro personal.

Estudia las condiciones de tales Privados. El político sea temeroso de Dios, ame al rey, tenga celo y experiencia. Con todo, se mezclan las competencias, porque el autor insiste en la verdad de aquella máxima política que asegura que erró y errará mucho el príncipe que hace en su reino a un muy grande y poderoso privado. Sirviéndose de muchos, como propone, el que estuviere en primer lugar y estimación no se ensoberbecerá, porque podría pasar a segundo término. Además, el daño es menos grande cuando cabe reparo, no yendo siempre por el mismo camino. También, teniendo diversos privados conseguirá el rey mayores saber, ciencia y experiencia. «Cuantos más y mejores se ocuparan en la resolución de las cosas, tanto más breve y mejoradamente lo harán». En cuanto al privado familiar, «si no entra en lo político poco hay que reparar», y en cuanto al personal, si el príncipe es vicioso o cruel, le parece perjudicial y peligroso.

Trata también de la conducta del rey con los privados. Materia —dice— ésta, que no se puede reducir a reglas. «Sólo la prudencia ha de gobernar

bien esta nao, cual piloto práctico, cuando alargando y cuando amainando las velas conforme el tiempo, ocasiones, humor y procedimiento del Privado». Con todo alguna norma da: Los privados políticos prueban su calidad —escribe— en las personas que escogen para oficiales. Conserve el rey —afirma— el poder que Dios dió a los príncipes para mandar y no para ser mandados. Que le digan la verdad (dé el rey para esto licencia expresa y particular); no declare sus ánimos en los negocios; contra la adulación debe armarse el monarca, pues es bestia terrible. Las mercedes salgan de su mano, los castigos de las de sus ministros. Y tenga al privado suspenso y enfrenado para que no se atreva a pedirle cosas injustas...

Obra en conjunto interesante, de autor culto y experimentado, acaso no sin relación con el famoso Discurso atribuido al gran Quevedo.

6. *Gobierno de Príncipes y Consejeros*. B. N., M. 1.093, f. 80-127. Texto también recogido en otros ms. del mismo fondo, a. e. 2.394, f. 262-290 y 11.002, f. 29-70.

Con este título en el ejemplar que preferimos porque lleva notas marginales, revela anterioridad (por ejemplo, no habla de su propia difusión y fama) y concluye con un elenco de autores, pero rotulado en los demás como «Famosísimo tratado de la Monarquía de España y desmembración de los Estados de Flandes» o cual «Parecer sobre las guerras y estados de Flandes y de esta Monarquía».

Inc.: «Aconsejar al Príncipe vano fué las más veces y siempre tenido por más seguro advertir al Consejero. No sólo carece de peligro, mas debe ser estimado. La causa es por qué el príncipe tiene por descortesía la amonestación, persuadido a que el decirle en lo que acertaría es descubrirle en lo que yerra, además de que mira al aviso como a agravio contra el poder, que el ánimo acostumbrado a la suma licencia no lleva bien verse metido entre cancelas de preceptos. En el consejero milita diferente razón, cuya principal virtud consiste en la paciencia de escucharles como muchas veces se deducen acertadas resoluciones de malos pareceres, que la prudencia, como la abeja, hace su labor no de una flor sola, y esa dulce, sino de diversas y tal vez amargas...»

El tratado se refiere a la situación concreta de la política española y busca sus raíces: «Opinión es de todos comúnmente recibida —afirma— que el mal estado de las cosas presentes procede de los defectos particulares en el gobierno, cosa que ni del todo puede contradecirse ni tampoco absolutamente concederse». La primera causa es, para el autor, la mala constitución y estructura administrativa, «osando afirmar —escribe— que las faltas en la Administración por la mayor parte son influencias de la desproporción y mala compostura del Estado», pues la contrariedad y el daño pro-

BIBLIOGRAFÍA

vienen de la demasia: la grandeza. Estudia estos conceptos. Define la grandeza como una cierta seguridad de la gente y una aptitud de ofender, distinguiendo grandeza por el tamaño y grandeza por la fuerza. Ya se ve por donde va, porque seguidamente inquiere: ¿De qué sirve adjudicarse la propiedad de inmensos mares sin armadas, siendo, a la verdad, el mar del más poderoso? La fuerza —concluye— es la verdadera grandeza, y en ella se han de dar cuatro requisitos, a saber: amor de los súbditos, riqueza, aliados, gente. Va examinando cada uno de estos elementos y, en primer lugar, la base voluntaria de la política servidumbre. La naturaleza, a ninguno crió para servir y a ninguno para mandar, «ni era justo que aquel compuesto formado por las manos divinas e informado por tal aliento naciese a otra sujeción que a la de su autor mismo». Fué el consentimiento lo que impuso el yugo, y por el consentimiento ha de procurar el príncipe mantenerlo. Las riquezas son el nervio del poder, pues por ellos se sostienen y se hacen fenecer las guerras (aquí viene el dolor de advertir que las riquezas de las Indias no quedan en España, pues se las llevan los genoveses). La gente, es decir, la población, constituye el alma del reino y, principalmente, debe cuidar el rey de aquellos núcleos ligados a tradiciones hereditarias, como la nobleza de estirpe, generosa, de la cual espera obtener el triunfo con los servicios militares que le presta (siente el autor que tanta gente vaya a las Indias... y, sobre todo, siente que los que quedan en España en vez de coger el arado se metan en los conventos). Los aliados y las armas son también instrumento esencial. Y ahí acude el problema candente: el de Flandes.

En este punto el autor contempla la situación de Holanda y de todos los Países Bajos y lanza esta advertencia: «que con las armas los súbditos adquieran la libertad es sumamente de mal ejemplo». Pide, pues, una política comprensiva, es decir, de compromiso, y cierra su peroración con una consigna: Que en vez de gastar el Tesoro en Flandes lo gaste el rey en la Marina española.

7. HERRERA, Antonio de: *Discurso y tratado sobre la materia del Estado*. B. N. M. 3.011, f. 50 v.-56 v.

Obra no citada por Nicolás Antonio (*Bibliotheca Hispana Nova*, I, página 129) y curioso trabajo del famoso cronista. Interesante especialmente por la exaltación española y por el fondo universal que reconoce a la Política.

Inc.: «Así como la principal intención que ha tenido Naturaleza ha sido formar el ánima y por su causa el cuerpo y las cosas que llaman bienes de fortuna, conviene que en los reinos y provincias y ciudades que

BIBLIOGRAFÍA

desean ser bien gobernadas se tenga la misma orden, y se estime esto como ella lo ha estimado...»

Entra en materia estudiando la propia de Estado, «que significa prudencia política», la cual «reducida al alma de humano gobierno consiste en lo que se propone, en lo que se aconseja y en lo que se determina para fundar un Estado, para aumentarle y conservarle». Hace una exposición de la tipología política de la época (principios del siglo XVII) y se plantea algunos problemas de contenido. Hay en este punto valiosos puntos de vista sobre la competencia y la distribución de la competencia entre los órganos del Estado. Pregunta a. e. si es materia propiamente política, «de Estado», la de las gracias y perdones de vidas y haciendas. Distingue al contestar: cuando se mezcla el propio interés con el público, sí. Y ¿la de premios, remuneraciones y mercedes? También, cuando va encaminada a señalar la gratitud y la benevolencia cerca de los súbditos. Todo esto lo decide contra un sonado parecer, frente a Granvela que solía decir, según tal testimonio, *s'hai servito, t'hanno pagato*.

Otra parte interesante, a nuestro objeto, es la de la determinación de las calidades propias del estadista. El político-gobernante, dice, ha de juntar noticia y conocimiento de circunstancias y de costumbres, de confines, de ayudas, etc., «al modo como Ulises pudo ser estimado prudentísimo». A este respecto es digna de ser subrayada la referencia que da a la opinión de algunos cortesanos pontificios sobre que para saber política había que ir a Roma. Herrera combate esta tesis señalando las eminentes figuras, de España y de fuera de España, que sin ir a Roma fueron sapientísimas en tal materia. Igualmente combate el parecer de que los españoles no saben gobernar las cosas de guerra (efecto, sin duda, de la presencia de mandos extranjeros, aunque sometidos a la Corona, al frente de las unidades militares). En fin, señala una propia teoría de la decadencia de las instituciones, teoría ligada a la postura maquiaveliana del retorno necesario a los principios. La conservación y el aumento de los Estados —afirma— no depende de su forma de régimen político: monarquía, señorío o imperio, sino de razones derivadas de la naturaleza, ya que todas las cosas mortales envejecen con el tiempo. Las políticas —agrega— decaen regularmente «por apartarse del blanco debido que se ha de llevar». Cita los ejemplos de Esparta y de Roma, que decayeron por corromperse y por tomar camino muy contrario al de sus principios primeros. «Y por esto —concluye—, es verdadera y cierta regla que los Estados crecen y se conservan con las mismas artes y modos con que comenzaron, y con las contrarias se enflaquecen y al cabo se arruinan.»

BIBLIOGRAFÍA

8. LARREA, Juan Bautista: *De las Ligas del Príncipe Católico*. B. N., manuscrito 10.937.

Ahora es el tema de las ligas con los herejes. La obra tampoco fue señalada por Nicolás Antonio (*Bibliotheca Hispana Nova*, I, pág. 648), siendo el autor notable como jurista, oidor en las Chancillerías de Granada y de Valladolid.

Inc.: «Las Confederaciones, Ligas y Paces con los reinos y provincias de otros dominios y con los enemigos son muy necesarias y aprobadas por el derecho de las gentes como un género de contratos que con ellos fueron convenientes para la vida humana, así las confederaciones para encadenar los ánimos encontrados por la variedad de climas, religión, costumbres y condiciones es una necesidad de la naturaleza que como entre todos los extremos pone medios con que se temple lo opuesto de cada uno, que del estío y tiempo del calor no pasa al invierno y su frío, sino con la interposición del otoño, que participa en lo templado de ambos extremos, ni del invierno vuelve a pasar al estío y su calor sin que medie la apacibilidad de la primavera, como haciendo treguas entre los dos opuestos de calor y frío. De esta manera las voluntades discordes y los ánimos irritados, cuando por la variedad de religión y otros accidentes no pueden del todo conciliarse, el veneno de la discordia se corrige y temple de algún modo en las confederaciones encadenando los afectos que sin ellas pudieran con su oposición destruirse, como vemos en el cuerpo humano con maravilloso engarce de la oposición y muestra de los cuatro elementos...»

Larrea encuentra el origen de las Ligas en el mismo origen de la vida social. Ya Dios estableció —dice— estas confederaciones en el principio del mundo, y El las utilizó al hacerlas con hombres y bestias después del Diluvio, al comprometerse a no destruirles jamás por el agua dando como rehén ese arco de las nubes de que habla el Génesis.

El problema concreto y esencial de su tratado reside en la discutida y dudosa cuestión de si el príncipe católico puede aliarse con herejes. Larrea distingue: no es lícito cuando de la Liga deriven daños para católicos, aunque a esta hipótesis «entre nosotros aún no ha llegado la imaginación», es lícito y admisible el pacto cuando el príncipe se ve obligado a él por la necesidad de conservarse o por el aumento de sus reinos. Y ese es el punto controvertido. El dato histórico lo señalan los acuerdos con los turcos, que son herejes (sic). Pormenoriza el tema de la licitud de la defensa, acudiendo a todo género de ayudas contra el ofensor: la necesidad —explica— carece de ley. Hay, incluso, ejemplos pontificios, como el de la Liga con persas y tártaros contra los otomanos. Tras atender circunstancias y distinciones, Larrea niega este caso de licitud.

La obra es doctísima y está muy documentada. Bodino, Tiraquelo, Lip-

BIBLIOGRAFÍA

sio, Casaneo, Maior y otros suenan entre los de fuera, y de los *hispani*, Bobadilla, Salgado, Escribano, Márquez, Mariana, Pineda, Torquemada, Palacios Rubios... Incluso se da la aportación de la ilusión exótica del mundo lejano: Cieza, Barros, Román...

La doctrina recibe aquí aportaciones de gran solvencia y aparece enlazada a la realidad histórica y político-administrativa.

9. LASSO DE LA VEGA, Gabriel: *Advertencias y documentos importantísimos para los príncipes y señores que administran vasallos*. B. N., manuscrito 18.261.

Incluido i. f. como apéndice de la *Curia española* (ms. también inédito e interesante, como antecedente de la *Historia de las dignidades seculares* de Salazar de Mendoza, y del cual —bajo mi dirección y por iniciativa mía— se ha redactado una tesis doctoral), estas Advertencias recogen, según su título, «cosas que ninguno de los príncipes y señores debe ignorar, assi para su conciencia, quietud, conservación y aumento como para la de sus súbditos». Ocupa dieciocho folios y está fechado en 1611.

Inc.: «Ya que he dicho las dignidades, origen, etimologías, grandezas, preheminiencias y exenciones de los grandes títulos y señores de vasallos y otros constituídos en varias dignidades, no será fuera de propósito el decirles las obligaciones en que en razón de ellas están, y pues no son tan fáciles que no les obliguen a estrecha cuenta, ni tan graves que fácilmente no puedan cumplir con ellas, cuyos ojos, oídos y presencia deben examinar los agravios y quejas de sus súbditos y vassallos, sin remitirlos a terceras personas a quien ni mueven ni conduelen.»

Se recogen aquí una serie de consejos y avisos. Inspirado en Piero Valeriano Bolzani —«autor grave», dicen sus *Jeroglíficos*. De los ejemplos de Valeriano, como el ateniense de la cigarra de oro cual blasón de la nobleza, hace Lasso emblemismo y consiliarismo. Trae también episodios y datos históricos españoles. Así al señalar cuanto conviene al rey andar por el reino, señala el ejemplo de Felipe II que puso su silla en Madrid para mejor recorrer la nación.

Pide que los consejeros sean doctos, y subraya los peligros de la Privanza. La Privanza —escribe— desvanece e hincha. Se enfrenta sobre todo contra «ese ignominioso género de esclavitud que es el de no obrar usando de consejo».

BIBLIOGRAFÍA

10. MALDONADO, Fray Pedro: *Tratado del perfecto Privado*. B. N., manuscrito 18.335.

El agustino Fray Pedro de Maldonado, sevillano, calificador del Santo Oficio de la Inquisición, muerto en 1614 en plena juventud, dedica —pocos años antes— al Duque de Lerma esta obra, remitida —según dice— a raíz de la viudez del Duque, como lectura para las veladas invernales siempre acostumbradas en él y ahora, con el luto, más obligadas y recogidas.

Inc.: «Doctrina es de San Basilio y de otros santos, Excelentísimo Señor, que el día del Juicio entresacará Dios de todos los que en cada estado fueron de mayor perfección y con ellos juzgará a los demás. Con un San Pedro a los Papas, con un Constantino a los Reyes, con un Antonio a los Religiosos y con un Sebastián a los Cortesanos, y así a los demás...»

El buen agustino ha leído esa doctrina y ha gastado algún tiempo en meditar y en pergeñar sus lecturas, la Sagrada Escritura y las obras y las acciones de los santos, para resolver: «Cuál será en cada estado aquel hombre tan perfecto que pueda ser puesto por Dios para confusión de los demás en su profesión y suerte.» Ha pasado revista, en lo que a los clérigos atañe, desde los papas a los monaguillos, y en lo que toca a los legos, desde los reyes hasta los pordioseros. Así —afirma— la parte que le toca al Duque de Lerma es el tratado del perfecto privado. Por eso lo redacta. Aunque dudó en enviarlo «porque estando Vuestra Excelencia vivo, no es necesario el perfecto privado escrito...».

Aun siendo, como es, obra de lisonjero, no deja de ser obra importante. Ya Nicolás Antonio la señala aunque con otro título, evidentemente identificable por su nuncupación: «manuscriptum aude me est, christianae prudentiae ac politicae penae, libellus nempe *Avisos del Privado* nuncupatur ducisque Lermae, cuius in gratia foruit oblatum» (*Bibliotheca Hispana Nova*, II, pág. 211). Fray Pedro define al Privado, institución fundamental en el mundo político de la época, como «un hombre con quien a solas y particularmente se comunica (el rey), con quien no hay cosa secreta, escogido entre los demás para una cierta manera de igualdad fundada en amor y perfecta amistad». La teorización general está montada sobre el tradicional esquema de las virtudes del príncipe, aquí, como de costumbre, transportado. Hace una síntesis de los deberes del Privado para con Dios, para con el Rey y para con el Reino, con los ministros y consigo mismo. Recoge un copioso anecdótico, que aprovecha como fuentes las historias sagrada y profana.

Ante todo plantea en este texto si es bien que los Reyes tengan Privados, lo que resuelve por la afirmativa, señalando a éstos como «la más noble y rica parte del rey». Sus razones arrancan de la vida superior: el sol tiene a la tierra, el alma al corazón, Cristo a Juan... —y aun de la natu-

raleza misma del hombre, es decir, de la amistad, ¿por qué privar al rey de ese particular amigo? Cuando se esgrime en contra la maldad de los Validos, señala Fray Pedro que el daño no es tener Privados, sino tenerlos malos, como sucede en otros órdenes, y no hay que condenarlos por ello, como no condenamos a los jueces porque haya sobornos.

Libro, pues, exaltativo de la Privanza. Nada mejor que el Privado --afirma--, y aun nada tan difícil como un privado perfecto. En efecto, al rey ser perfecto le es más fácil, porque, según dicen los teólogos, tiene dos ángeles y por él se reza, mientras que al privado le faltan estas ayudas. Además, en el rey coinciden y en el privado no, la prosperidad pública y la particular, y hay ocasión de desvanecimiento (cosa que falta en el monarca) por la mayor mudanza de estado. Por ende, el rey puede repartir sus obligaciones siguiendo siendo rey, mientras el privado deja de serlo si las reparte.

Por lo demás, el buen rey busca buen privado, porque cada uno se paga de su semejante. Cuando esto no sucediere, mejor será rey malo y privados buenos que al revés. Y en cuanto a las virtudes, tenga en cuenta las circunstancias. Las que el privado ha de exigir en orden a sus ministros son clasificadas por el autor en varios grupos. Porque hay, ante todo, ministros de la conciencia, y el principal el confesor, y ministros de los negocios temporales.

Maldonado nos da una interesantísima teorización del cargo de Confesor. Importa subrayar el hecho de que esta teorización se produce con anterioridad a la publicación, en 1619, del *De officio principis* de S. Roberto Belarmino, que es la obra que sitúa aquel puesto dentro de las corrientes en auge. El Confesor, dice el agustino sevillano amigo del Duque, debe tener amor al alma y a la salvación del Privado, y valor para asentar de una vez lo que debe hacerse. Cuatro cosas que le deben faltar son: no hacer autoridad del oficio («no tengamos otro ídolo que adorar»); ser solamente confesor, y no patrocinador de su linaje ni de su tierra; no presumir tanto que piense que lo sabe todo, y no entrometerse en cuanto hay en la casa del señor. El buen fraile pide emocionadamente todo esto y aún algo más «por las llagas de Cristo» (M. cit., f. 28).

En cuanto a los ministros que se ocupan de las cosas temporales da cinco advertencias: que no cargue sobre uno todos los negocios, que no consienta ni dé ocasión a ningún ministro para que piense que no se pueda vivir sin él, que tenga cuidado de hacerlos merced, y apretarles en que no reciban nada de los particulares (hay un *excursus* sobre las dádivas que tuercen las leyes y sobre el palacio hecho taberna de oficios); que haga algunas visitas secretas a sus ministros, y que tenga por infiel al que es pronto a servirle en cosa ruin y mala.

Los peligros para el privado en cuanto a sí mismo son la vanidad y el apetito de honra y de riqueza. Aquí se teoriza la virtud de la templanza.

BIBLIOGRAFÍA

Ofrece, en fin, un epílogo de todo lo dicho, esto es, mejor, una síntesis «en que se dan al privado medios para la segura conservación en su privanza». El primero y principal: asirse a Dios y poner en El su confianza toda. Aquí viene el gran consejo tan duro de cumplir: «Remate la vida con una contera dorada: deje el mando antes que sea dejado dél... álcese cuando gana...»

11. MORA Y JARABA, Pablo: *Ciencia del Estado o Política verdadera*. B. N. M. 10.512.

Las referencias de la Biblioteca Nacional le llaman Juan (el que vivió bajo Felipe II y publicó en Madrid en 1587 ciertos *Discursos morales*) pero es, sin duda, Pablo, autor de un libro sobre *Los errores del derecho civil y los abusos de los jurisperitos*, inmediatamente anterior al que nos ocupa. Aunque no fechado, este ms. es posterior al Concordato de 1737, contra el cual argumenta en el pasaje II, 15, y aun a los *Errores* publicados en 1748. Está así tras estas dos fechas, pudiendo datarse hacia el 1750. La formación jurídica del autor se deja ver de continuo. Jurista, un poco a pesar suyo, doblada como está su vocación hacia la Política.

Son éstos que escribe, como afirma i. pr. «los discursos de un hombre que aunque inútil, pues nada sirve a su Patria, a lo menos los labró en la oficina de una contemplación incesante y un estudio laborioso». Se declara más amigo de estas materias que de las propias de la jurisprudencia. «cuya profesión —dice— cuesta a mi ingenio tanta violencia que solamente la precisión de una suerte dura me detiene en ella». Caso, pues, interesante en lo humano y, sin duda, a su avatar ligada su acción.

Ya desde el Prólogo define y sitúa la política: «La Ciencia de Estado es un arte particular que nos enseña a conocer lo más ventajoso en las acciones públicas sin faltar a lo justo». Entre la Ciencia del Estado y la jurisprudencia hay igual relación que entre el todo y las partes. La Ciencia del Estado se divide en política interior y política exterior. Su elemento activo es el político u hombre preparado para la política, que es aquel que, iluminado por las luces primeras de la Filosofía, entra en el campo de la Historia, adquiere noticia suficiente de la descripción y gobierno de los reinos y provincias ilustres, y a todo esto añade como objeto más esencial un claro conocimiento del Derecho público. El político —insiste— no debe limitarse a estudiar las máximas al uso, de carácter tan general que no sirven en los casos concretos. Ese método sólo es útil para la Matemática, y para el conocimiento de los prodigiosos descubrimientos que publica la Academia de las Ciencias, las «Efemérides» de Alemania y las obras de la sociedad londinense. Lea el político las producciones de la filosofía política: al Padre Mariana, a Saavedra Fajardo, a Quevedo y a Antonio Pérez,

entre los españoles, y a Bocalino y a otros entre los extranjeros. Mora juzga como obra digna de ser estudiada entre éstas la del Sier de Silhon, *El Ministro de Estado y Uso de la Política*, traducida al italiano, dice, en 1639 por Mario Zicata.

Pero todo esto, ¿de qué sirve —se pregunta— para reformar los abusos de cualquier Monarquía? Aquí está el eje de la preocupación de Mora. Y de ahí hace arrancar no sólo la nueva teoría del político, instrumento esencial de la Administración, sino también el contenido de la Ciencia política. «La Ciencia de Estado verdadera es aquella que presenta medios justos en particular para hacer feliz un reino cortando los abusos.» Este «cortar los abusos» constituye la médula del arte político. Así, elogia la política carlina y elogia a quienes se preparan en esa escuela que son las embajadas y en esos libros en los que los embajadores relatan los sucesos. El trato con los hombres es, en fin de cuentas, lo que importa.

Vinculado, además, a las preocupaciones económicas que consiguen asomar en su tiempo, señala el interés del cuidado del comercio exterior, del fomento de la agricultura, del estímulo de las artes gráficas, del aumento de las mecánicas y de la reforma de las liberales. Pide la reforma del ejército, impulsando la eficacia de la milicia, y la extinción de los agentes y de los escribanos, una nueva planta de la jurisprudencia, un nuevo orden en la abogacía... Firme intervención de la autoridad en el comercio de libros, debiendo impedirse la edición de cuanto sea inútil. Y, en fin, creación de Academias para el Derecho público, el Derecho real y las Ciencias. Mora está preocupado por la ignorancia de las cosas políticas y se duele de que Felipe IV tuviera que acudir al flamenco Chifflet para que redactara una defensa de su Monarquía...

12. MORA Y JARABA, Pablo: *Definición de lo que son ahora y lo que deben ser las seis Secretarías del Despacho Universal*. B. N., M. 10.534, f. 1-36.

Obra fechada en 1747 y marcada por las iniciales P. de M. y J. Lleva en su portadilla interior un título distinto: *La Ciencia vindicada contra los plumistas y definición de las seis Secretarías del Despacho Universal*. Su introducción es recogida en el M. 10.819/19, bajo el mismo epígrafe de *La Ciencia Vindicada*. La paternidad de Mora no tiene duda. La ciencia que vindica es (de acuerdo con lo que iba a decir en la reseñada *Ciencia de Estado*) la de las leyes, cuya importancia en el terreno de la política no se cansa de encomiar.

Inc.: «El imperio del mundo siempre ha estado de parte de la ignorancia. La culpa original, como enseña el Doctor Divino Santo Tomás, entre sus desgraciadas resultas tuvo una muy principal, que fué obscure-

BIBLIOGRAFÍA

cer y disminuir notablemente las luces del entendimiento humano... Aquí con dolor nos lastimamos solamente de un error perniciosísimo que reina en España y no se ve ni se lee de las naciones más incultas...»

Este error —uno que añadir a los que el propio Mora acababa de señalar por entonces entre los civilistas—, es el de aquellos que «quitando toda máscara, apartando todo velo de honestidad, dicen, publican y defienden los legos que la Ciencia de las leyes es inútil y perniciosa para el Gobierno». «Error asombroso» —exclama—. «Otra vez tomo la pluma —insiste en la dedicatoria, recordando evidentemente su reciente libro— sobre punto de tanta importancia, movido de un celo inculpable e impedido por aquel atractivo que para mí tienen esos y semejantes asuntos.»

Las observaciones de Mora ofrecen un gran interés al referirse a problemas de la Administración. Contempla lo que sucede. Ve que quien manda es una burocracia de incapaces: los ignorantes son los que dominan, manejando los organismos oficiales y teniendo como dependientes a los ministros doctos. «Es extraño —comenta refiriéndose a la personalidad a quien envía el libro— que un ministro como V. E. apadrine tal error. (No tiene, pues, pelos en la lengua.)

El gran problema de su tiempo —y aun de todos los tiempos— es el de la separación de la Administración de Justicia de las presiones del Poder. «Los tribunales soberanos de justicia y las oficinas de Estado —escribe— deben observar entre sí tan delicada armonía, que no pueden subsistir las providencias de los unos sin la consonancia de las otras.» Recordando una vieja imagen habla de que el Gobierno es «un instrumento que consta de varias cuerdas bien templadas, las que siendo desiguales en la calidad, deben andar acordes en los ecos.»

Da el mayor relieve a la obra y tarea de las Secretarías de Estado. Estas constituyen para Mora los conductos por los cuales la voz de los Tribunales Supremos se comunican con el Soberano. Pergeña el desarrollo de los distintos organismos, y aquí nos ofrece un bosquejo de historia de las instituciones en lo que se refiere a las principales partes de la Alta Administración. Estudia el Consejo de Estado, que existió en España desde que hubo reyes, «no pudiendo reino alguno gobernarse sin este Consejo». Consciente de las necesidades y de los tiempos, propone una nueva planta a aquel organismo supremo de la Administración.

Ya hay en ello una aportación de verdadero valor; esa reforma que tiene en cuenta lo que conviene a la vida del país y a la época en que se vive. Pero acaso es aún más importante el estudio que hace del tema de la idoneidad. La obsesión de Mora es que se tengan funcionarios competentes. No es cuestión de práctica —dice— como pretenden los plumistas, sino de preparación; porque el instituto de tales Secretarías no es el que se cree. Los oficiales no son simples escribientes, sino personas que han de tener preparación adecuada a su función y que debieran reci-

BIBLIOGRAFIA

birla en Academias. Ahí está, pues, sugerida nada menos que la Escuela Nacional de Alta Administración —por no decir la propia Facultad de Ciencias Políticas—. Señala, en fin, Mora la coordinación como lo más importante en la organización administrativa. «Si el arte para ordenar sus máquinas y cuerpos políticos se ensaya antes observando las leyes de la naturaleza, ¿qué ley más constante se encontrará en el orden natural que la armonía y proporción entre el principio, medio y fin de cualquier obra? ¿Qué artifice para la formación de una obra delicada y primorosa se valdrá de instrumentos rudos y de groseros materiales?»

13. RENZI, Mateo: *Tratado del Privado perfecto*. B. N., Ms. 2.394, ff. 129-147; 10.633 y 18.197/3.

Nicolás Antonio cita esta obra como inédita, aunque de autor quizá extranjero: «si non exter, apud nos manent» (*Bibliotheca Hispana Nova*, II, p. 117). He pensado que pudiera ser algún italiano culto al servicio del Conde de Olivares a quien dedica el libro, pero también podría ser el jesuita alemán Mateo Radero, contra el cual escribe Ramírez de Prado. (Con ocasión de este incidente, publicada la obra sin licencia, autor e impresor fueron procesados, en 1612, y de ello da noticia Entrambasaguas, *Estudios sobre Lope de Vega*, II, p. 108, n. 88.) La obra parece tener relación con el *Ministre parfait* atribuido a Mr. de Galardi (libro publicado en La Haya en 1675 y también referente al Conde-Duque «dans les sept premiers années de sa faveur, avec des reflexions politiques et curieuses»), del cual hay un ejemplar en la Bibl. Nationale de Paris, Rés. 00.789. Por lo demás, un ejemplar que cita el doctor Marañón y que conserva en su biblioteca ha podido ser cotejado por mí con los que señalo en la Nacional y corresponde plenamente. La dedicatoria se fecha en Madrid, el 25 de enero de 1622: «Divertir a Vuestra Excelencia —se declara— de ocupaciones tan soberanas aún por el interés más particular es injuria común. Mas proponerle un espejo de las obligaciones mismas en que se halla, servicio podría ser de Dios, del Príncipe y de Vuestra Excelencia mismo. A esto me he resuelto dedicando a Vuestra Excelencia un tratado del Privado perfecto, si bien embarazado de dos temores, el uno del atrevimiento que sea ponerme yo a pintar con una pluma idea que no han sabido mirar con la ejecución tantos siglos, y osar presentarla a Vuestra Excelencia. En lo primero me ha hecho errar un deseo natural de advertir lo mejor de esta materia con la ocasión de peregrinaciones y negocios que la Cesárea Magestad del Emperador Rodolfo, que haya gloria, sirviéndose de mi insuficiencia, me ha dado; en lo segundo, las obligaciones que yo tengo al servicio del Señor Don Baltasar han hecho su parte, descubriéndose tan cerca de Vuestra Excelencia en el amor y la sangre.

Fáltame librarne del otro temor, que es que no parezca la verdad lisonja, pues por eso llamo Espejo de Vuestra Excelencia a aqueste tratado, porque se verá a sí mismo. Pero cuando haya errado en llamar en tan poco tiempo verdad a la lisonja, Vuestra Excelencia va procediendo de manera que con poca más duración la mayor lisonja aún no llegará a ser verdad.»

Inc.: «Porque el corazón humano, y más de algunos Príncipes, es tan vario, delicado y vehemente que presto se enfada y cansa de las cosas aborreciendo ligeramente lo que amaba y amando lo que más aborrecía, conviene al Privado que es la lengua y corazón del Príncipe, sobre quien despliega el peso de sus cuidados y su lustre y reputación, que a fuerza de la mudanza se sustente más tiempo con la prudencia y cordura, obligando a la conservación con el oro y resplandor de las virtudes. Y así diré brevemente algunas de las que se debe preciar el Privado para que llegue a alcanzar este nombre soberano de perfecto, con que también podrá saber cómo se ha de haber con el Príncipe para agradarle, las virtudes que ha de tener para servirle, las artes y ciencias que ha de tener para aconsejarle, y lo que ha de hacer para conservar su gracia.»

Tenemos, pues, como se anuncia, un completo y sistemático plan de exposición de una verdadera técnica del agrado, el servicio y el aconsejamiento del Príncipe. Son advertencias de fondo moral en las que bulle un anecdotario de hechos políticos, del tipo del conocido episodio de Carlos V y Pablo Jovio en la Jornada de Viena contra el Turco.

El eje de la disertación es la Razón de Estado. «Los Príncipes y Repúblicas —se escribe— aunque gobiernan sus Estados con las leyes, estatutos y ordenanzas, tienen su Razón de Estado, de que echan mano en diversas ocasiones, y porque el Privado es el que privadamente ha de advertir y aconsejar a su Príncipe, es bien que sepa qué es Razón de Estado y cómo y cuándo se ha de usar de ella.» Renzi o Radero la define como «no otra cosa que contravención de la razón ordinaria por respeto del público beneficio o por respeto de mayores y más universales razones»; materia sobre la cual se extiende amplia y eruditamente.

Señala igualmente el autor la importancia que tiene la reputación, que hace estimar a los hombres y les da la fama.

Ve, en fin, la verdad cual don del cielo y termina fijando cómo debe prepararse el Privado. Su propia disciplina —escribe— culmina en las dos esferas de la ciencia y de la virtud, de la formación y de la sabiduría.

BIBLIOGRAFÍA

II. PRECEPTÍSTICA

14. *Advertimientos de Don Carlos, Duque de Gandía, a su nieto Don Carlos de Borja*. B. N., M. 18.721/62.

Consejos de carácter moral y político, sin otro preámbulo se inician con el de acordarse de dar gracias a Dios, al despertarse, por los beneficios recibidos. Subraya las obligaciones de fidelidad que debe a Dios, a la Santa Sede y al Rey, «y particularmente se ha de mirar en respetar y venerar a la Sede Apostólica por haber salido de ella este estado».

Mire mucho —exhorta— en respetar y obedecer a la Magestad Católica «sin permitir en dicho ni hecho cosa que sea contra esta obligación, tan natural y tan debida, y que se excuse de convidarse ni entremeterse en el servicio del Rey, sino que sirva y obedezca siempre que lo mandaren, que este fué precepto y consejo muy particular del Padre Francisco, mi señor, al cual procure de imitar».

Por lo que se refiere a la parte políticoadministrativa, mire mucho —le dice— en la materia de justicia, no gobernando ni determinando cosa alguna con solo su parecer, sino que tome consejo de quien se lo pueda dar y descargar su conciencia, «y para esto procure tener cabe sí gente de ciencia y conciencia, y lo menos apasionada que pudiere tener; pero adviértesele que en las cosas que consistieren en buen entendimiento y juicio de buen varón no deje de tener su voto y parecer, y seguirle, huyendo del vicio que es en hombres graves ser fáciles y llevaderos de pareceres ajenos, sino que ha de ser constante en su determinación hecha después de bien pensada y de acuerdo».

Entre los dieciocho consejos que propone figuran: guardar secreto, nombrar gente virtuosa, cristiana y ejemplar; valerse de sus vasallos y no de extranjeros —que son muy trabajosos de sufrir y muy costosos.

15. ALMONACID, José: *Rey vencedor y vencido*. B. N., M. 18.340/6.

Se trata de una producción —desconocida por Nicolás Antonio (*Bibliotheca Hispana Nova*, I, p. 801)— del famoso fraile bernardo, comentarista del Tostado y traductor y glosador de las obras del fundador de su Orden, de aquel *Gobierno espiritual y político*, impreso en Madrid en 1689.

Obra concebida dentro de la corriente ejemplarista y emblemática, discurren por ella dos figuras de reyes y príncipes: uno, político; el otro, militar. Ambos —Nabucodonosor y Arfajad—, ilustres en las historias de Nínive y de Persia, erraron.

Empieza con una dedicatoria al Patriarca San José: «En las últimas ofrendas que pudo dar a la luz mi caudal corto, busqué el patrocinio de

BIBLIOGRAFÍA

vuestra santísima esposa María, y de Cristo, su hijo, Salvador nuestro, y ahora en ésta, Santo mío, solicito vuestro amparo para que la Trinidad Santa que se vió reverenciada en la tierra y que al presente adoramos triunfando en la gloria, ejerciendo sus piedades admita estos afectos que dedico reverente.»

Trata diversos temas en forma de aforismo comentado. He aquí su sumario: «De los vasallos, el golpe y la destrucción, ruina es del Príncipe y de su poder.—Lo que hace pesado el gobierno de una república es el haber de conocer los naturales tanta diferencia.—En los imperios repentinos, raros o imposibles son los aciertos.—Cuando hacen guerra deleites, el ánimo y el valor no tienen manos ni golpes.—Cuán notada en un Príncipe es la inconstancia y cuán sujeto a su ruina si se da a ostentaciones grandiosas.—Es muy natural la caricia que cada uno tiene a su Patria.—Cuán intolerables se hacen los tributos cuando se ven afligidos los ánimos.—El Príncipe debe hacer notorios los gastos para que se juzgue que viven en su memoria los servicios.—Que las prevenciones de la sospecha muchas veces son anuncios de la desgracia.—Más que con pertrechos se defienden las ciudades con bríos.—Un Príncipe ha de disimular la sospecha y mostrar de sus vasallos confianza.—Aunque los soberbios convengan en el genio, unos de otros son contrarios en el ánimo.—Cuando no es justa la guerra, no es digna de alabanza la victoria.—El pelear no por la hacienda, sino por la honra, hace la guerra justa.—Es cruel tormento y dolor aquel que se engendra de ajena felicidad.—No hay dicha, contento ni victoria para quien padece del mal de la envidia.—No las armas, sino el derecho con que se conquistan los reinos, hace a los reyes y reinos más poderosos.—El ser más dilatados los Imperios no hace más duraderos los dominios.—No queda vencedor el que consiguió la victoria o triunfo si con el mismo vicio se queda de que fué antes notado.—No hay castigo para el arrogante y soberbio como el verse despreciado.»

La obra de Fray José de Almonacid recoge, según ha podido advertirse, un gran caudal de saber político, dentro de la corriente moralista y didáctica, pero con contacto con la realidad y testimoniando problemáticas institucionales. La toma en cuenta del ambiente es digna de ser considerada, y gran número de las materias de que hace mérito se refieren a situación concreta de la vida política y administrativa de España.

16. *Avisos importante para el gobierno de una Monarquía*. B. N., M. 4.147, ff. 415-422.

Obra fechada en 1644 y aquí traída a título de ejemplo como aplicación de la versificación al preceptismo: «Preceptos breves quiere la memoria—en ella aferra el verso fuertemente...»

BIBLIOGRAFÍA

Los consejos tienen carácter general y se dirigen a dar normas sobre la tarea de los reyes y la elección de los mandos —grave constante en toda nuestra Historia—. Empieza señalando que es tarea del príncipe mirar por el bien de las gentes en quienes confían. El poder de los reyes de España está ayudado por la Santa Inquisición, que les permite defender la religión en la forma que la contemplación de los vecinos, infectados de herejía, nos hace llorar.

Estima ya la opinión como elemento valioso para ser atendido en el gobierno. Propone que el rey escuche de vez en cuando, y aun a veces haga llamarlos, a hombres celosos, advertidos y bien intencionados, de los que suele haber, y cuya consulta es siempre interesante. Pide que escuche singular y especialmente a los frailes, a esos graves religiosos «dueños de las almas», que saben tanto. Nada se debe hacer contra el parecer de los clérigos, pues «altera (es decir, subleva) lo que el púlpito condena»...

En cuanto a los mandos también se tira hacia la clerecía. Está aquí vivo, como en tantos otros documentos, el famoso tema de los obispos con cargos políticos, como titulares de poderes civiles. Los Presidentes —dice— se pueden tolerar casados con prendas de ventaja, pero sólo de modo excepcional, es decir, cuando no hubiera preladados «con méritos iguales al oficio»: en igualdad, pues, con los más aventajados padres de familia, deben preferirse los obispos

«Es grande Presidente un gran prelado
mayor con experiencia de consejo.»

La razón de esta preferencia sería, en fin, un obligado ataque a la vida familiar: sorprende así el argumento. Según este papel, la vida familiar incapacita para los puestos importantes, por cuanto un Presidente con familia mal puede —se asegura— dejar de procurar acrecentarla: «el ser padre y poder aprieta mucho».

Obra, pues, entre la preceptiva y la polémica, porque ahí está candente la cuestión.

17. LABANZA, Luis: *Espejo de príncipes y avisos para toda humana criatura*, B. N., M. 18.721/63.

Típica muestra de la supervivencia del consiliarismo, vertido en memoriales y en papeles dirigidos al Príncipe.

Inc.: «Por entender cuánto Vuestra Magestad desea gobernar sus reinos y señoríos con prudencia acompañada con justicia y clemencia, me dispuse a ofrecer este espejo que fabricaron e hicieron muchos y muy

buenos maestros, en que se podrá Vuestra Magestad mirar cada día y quedar instruido de lo necesario para conservación de sus reales estados y acrecentamiento de gusto en su espíritu y entendimiento.»

El autor no ignora el nuevo modo ni los avances del ambiente absolutista. Ya ve que «los Príncipes se quieren más servidos que aconsejados», pero advierte que los consejos tienen un gran valor y que los reinos no dependen tanto de los reyes como de la Divina Providencia. En la entrega a la voluntad de Dios reside toda la filosofía de este trabajo: el servicio divino debe constituir la primera preocupación del monarca. Y tras el servicio de Dios, el de la justicia. La sustancia de ésta consiste en galardonar a los buenos y en castigar a los malos, y en su ejercicio estriba la suprema aspiración política a que se une: la paz.

Reafirma la tesis de los reyes-vicarios de Dios, siendo su imagen incluso en la autoridad, pues tanta —concluye— es la suya en lo temporal y en sus reinos como la espiritual de Dios en los cielos.

No falta en este Espejo y merece especial estudio, que dejamos aquí porque sólo marginalmente nos toca, una curiosa *Declaración sobre la corte y lo que en ella se alcanza*, capítulo muy digno de ser considerado.

18. LÓPEZ BRAVO, Mateo: *Discurso político del Rey y de la Razón de gobernar*. B. N., Ms. 1.081 y 1.160.

Es una traducción inédita de la obra del mismo autor escrita en latín y publicada en Madrid en 1627. Este texto castellano no es conocido por Nicolás Antonio (*Bibliotheca Hispana Nova*, II, p. 116). En el M. 1.081 se declara tratarse del trabajo «que en lengua latina compuso Mateo López Bravo y volvió en la nuestra vulgar Inigo López Bravo, su hermano». Este ejemplar procede de la Biblioteca de Felipe V, tiene capitales rojas y cantos dorados, y se encuentra en mejor estado de conservación que el M. 1.160.

Inc.: «Alcánzase la facultad del gobierno (como todas las demás) con naturaleza, arte y ejercicio. Y así el Príncipe noble en ingenio, doctrina y experiencia será (como persona más que humana) amado de los suyos, temido de los enemigos y venerado de unos y otros»...

El contenido de la versión corresponde al conocido de la obra latina, que va distribuida en dos partes: tocando la primera al rey, su educación y sus virtudes, y la segunda a la razón de gobernar, que es decir a la justicia o manera como el príncipe establecerá las virtudes, dará a cada uno lo suyo y repartirá los premios.

López Bravo valora la aportación libresca. El rey —dice— «revuelva de día y de noche con gran cuidado las historias y libros políticos en que no hay la mentira y lisonja que en los familiares y consejeros suelen

BIBLIOGRAFÍA

hallarse». Pero detesta la moda de los aforismos y de las máximas: «No soy de parecer que se fatigue en los aforismos sin número que sin orden ni modo salen cada día.» «En pocas vihuelas —añade (l. c. M. 1.160, f. 18 v.)— se encierra el arte del gobierno.»

Atiende a la educación del príncipe, que debe cuidarse desde la niñez, y aun desde la misma procreación. Pide que para concebir el príncipe se busque el tiempo más favorable, que «no en vano observa el labrador las oposiciones y juntas del sol y luna». Exalta a Esparta y pide una educación tal como la dan «los prudentísimos padres de la Compañía de Jesús».

En cuanto al modo de gobernar, señala el gran interés del mejor cumplimiento de la tarea de justicia. Es contenido del poder del rey el ejercicio de ella, más el cuidado de las magistraturas y de los abastecimientos. Se hilvana así la atención hacia las instituciones con el cuidado por el mantenimiento de las gentes en el orden económico.

Tiene interés por lo que a los medios administrativos se refiere la cuestión de la limpieza de sangre en los cargos públicos. Los descendientes de moros y de judíos no deben entrar en la Administración, acaso solamente podrían admitirse en las magistraturas menores, como simples oficiales.

Con todo esto se tendrá reparo para los daños que afligen al país, que son achacados al sistema o régimen vigente. No se tenga por sueño —concluye— la realización de lo que propone: No hay sino seguir la inspiración de los jesuitas. «Tocarase por la mano, si se advierten algunos acuerdos prudentísimos, compañeros de la Institución del Padre Ignacio.»

19. *Máximas y observaciones de gobierno*. B. N., M. 17.479/2.

Recoge este texto trescientos dictámenes, fechados en París el 10 de mayo de 1600. Circula en el siglo XVIII con esta data, probablemente apócrifa, y bajo el pabellón de Antonio Pérez. La Inquisición lo prohíbe en 1792 (Cf. A. H. N., Papeles de Inquisición, legajo 4.484, núm. 14).

Inc.: «Ofrezco a Vuestra Magestad reducidas en máximas las observaciones de muchos años... Creo, si no me engaño, que podrían ser muy útiles a esta Monarquía aplicándolas según el tiempo y las circunstancias...»

El fondo de la obra remueve ideas que cobran vuelo con la Ilustración. Empieza ocupándose de la religión, atacando la ignorancia y el fanatismo. Combate la intervención de los monjes en la vida mundana: «Los frailes —dice— no tienen nada que hacer fuera de los conventos; que cumplan de verdad lo que aseguran de que dejan el mundo...» Pide una mejor preparación de los novicios y seminaristas, para evitar que apostaten. Hay que desterrar el aulicismo de los clérigos: ningún fraile debe tener empleo en palacio y los conventos deben ser reducidos. También ataca, concretamente

BIBLIOGRAFÍA

te, a los jesuitas. En relación con la Iglesia, reclama una limitación de las exigencias financieras de la Santa Sede: *Moderate* —dice— este género de tributos el soberano «haciendo valer las libertades de la Iglesia galicana».

La parte positiva gira en torno de la exaltación de los valores intelectuales. El rey debe mostrarse «defensor de la parte más esclarecida del Estado». Ha de proteger a los estudiosos; mejor aún ha de buscarlos. Tenga personas en las ciudades —se propone— que señalen al príncipe las gentes más aptas para los cargos y los puestos públicos, informándolo de todos «los buenos sujetos».

Con la cultura interesa la economía: las fábricas de paños y de sedas, la ilusión progresista e industrialista. Y la policía. Uno de los elementos más interesantes de esta colección de dictámenes es este de la policía. «La Policía —dice— es una de las cosas más necesarias al Estado.»

En el meollo mismo de lo político se muestra partidario del poder moderado: «Un gobierno dulce y suave hace a los pueblos felices y excita el amor al soberano; un gobierno pesado y cruel hace a los pueblos infelices, y crea que tarde o temprano sacudirán el yugo, como lo presumo de los flamencos» (sic). El rey debe participar directamente en el gobierno y ha de acudir a los Consejos.

Entre las sugerencias relativas a la reforma de la Administración hay que señalar que cree que al lado de los Privados o Jefes de Gobierno debe establecerse un Juez de Amparo y Súplica. Bien está —dice— que se nombre una persona con autoridad pública; pero haya otra a la que puedan acudir con libertad los vasallos con sus quejas... Esta garantía le parece tan fundamental que para apoyarla busca el argumento de la religión: «Jamás oprima el soberano la libertad natural de sus vasallos: tome ejemplo de Dios que nos dejó el libre albedrío y preceptos para que le dirijamos.» En fin, además, por la cuenta que trae, ya que «la libertad oprimida conduce al despotismo».

Otro dato valioso para la reforma administrativa es el que alude a la «interinación». Como partidario de un poder real vigoroso pero moderado y prudente, propone que el Consejo de Estado anule los decretos de los Parlamentos contrarios a la jurisdicción real. Y señala la costumbre de registrar los decretos reales en el Parlamento, costumbre que considera abuso y que nos lleva a pensar en la utilización de fuentes francesas.

20. MARQUÉS DE MINA: *Compendio político de documentales cristianas advertencias*. B. N., M. 10.729.

En párrafos y aforismos, y como esfuerzo del paternal amor, según el subtítulo, se nos ofrece aquí una obra de contextura emblemática, fechada en El Escorial el 15 de julio de 1713, y dirigida por el Marqués a su hijo,

BIBLIOGRAFÍA

Don Jaime Miguel de Guzmán, Dávalos y Spínola, sexto Conde de Pezuela de las Torres, Caballero de Galatrava y Coronel de un regimiento de dragones en el ejército de Extremadura. Del Marqués de Mina conocemos unas famosas Memorias, que en la edición de Madrid, 1898, llevan una interesante introducción de Cánovas del Castillo.

Inc.: «Luego que con tu nacimiento, acaecido el día quince de enero a las dos de la mañana del año de seiscientos y noventa, me concedió la Divina misericordia el beneficio de dar sucesión a mi Casa, colmando esta dicha el feliz anuncio (que te pronostica y no has de olvidar nunca) haberte bautizado el Señor Arzobispo de Sevilla Don Jaime de Palafox y Cardona (de quien tomaste el nombre), franqueándome la gratitud que le merecí este favor no dispensado hasta entonces por ninguno de los Prelados sus antecesores en aquella gran metrópoli, pensé, amado hijo, en formarte algunas advertencias cristianas, políticas y prudentes... Y estando ahora en el sosiego de este retiro, donde los influjos del destino (si le hay) me han traído, quizá para que esta reiterada sinrazón abrevie el desagravio, que me prometo de nuestro católico monarca, utilizo el tiempo, cumpliendo lo que de tan antiguo he deseado...»

Son doctrinas fundamentalmente morales, exaltación de virtudes y condenación de vicios; normas para la elección de la amistad, y, en fin, los consejos de costumbre. Se señalan como virtudes apropiadas al caballero, el secreto, la lealtad y la galantería; son vicios reprobables, el ocio y la ingratitud. La obra recibe influencias naturalistas, recogiendo la moda de su tiempo en inserción curiosa dentro del emblemismo, y así tratando de la amistad aporta ejemplos de aves, hombres y brutos. Pero el peso de la tradición le hace catalogar a la música como uno de los estudios más convenientes al caballero. Admite, por ende, las libertades ocasionadas por la fortuna y por el amor, cuyos desórdenes —afirma— quedaron exentos de las leyes que estableció la Antigüedad para corregirlos. Plantea también el tema —renacentista, como se sabe— de la gloria adquirida. Utiliza el saber cristiano, con San Ambrosio, San Bernardo y nuestro San Vicente Ferrer; el de los filósofos romanos, principalmente Marco Aurelio, y aporta un copioso anecdótico de grandes capitanes y de grandes políticos de la nación española.

21. ORTIZ, Domingo: *Máximas de República*. B. N., M. 17.635, ff. 77-109.

El autor se llama Secretario y su obra es una redacción no sistemática de consejos y anécdotas muy poco hilvanados.

Inc.: «Platón dice que aquella República es dichosa en que los reyes filosofan o los filósofos reinan. Diógenes Pitagórico decía que el oficio de los reyes consiste en tres cosas: conviene, a saber, en honrar a los dioses,

BIBLIOGRAFÍA

en mandar y [en] hacer justicia. Estado es un conocimiento de medio cómodo aplicado al buen gobierno de un señorío...»

Se teoriza sobre el acrecentamiento y sobre la pérdida de los Estados, movidos por el juego de las pasiones y de las virtudes. Su fundamento es la obediencia de los súbditos a un superior; obediencia que es natural cuando los príncipes dejan resplandecer alguna señalada y excelente virtud. Por esta causa —comenta— los súbditos, eminentes en virtud, no se sujetan de buena gana a los príncipes de poco valor y éstos temen a aquéllos. De subido interés son las observaciones relativas a la designación de los funcionarios. Se estudian aquí las condiciones que se deben buscar y exigirse en los que ocupen empleos públicos: si han de ser pobres o ricos, extranjeros o indígenas.

Considera puntos que han de atenderse por los gobernantes: la liberalidad, la prudencia, la imparcialidad... y el elemento climatológico. No olvida la opinión. Hay aquí una muestra más del despertar de la opinión y de la conciencia progresiva de la necesidad de contar con ella. «No contradiga derechamente a la multitud del pueblo —aconseja al príncipe—, porque no la vencerá con facilidad, y si la vence será con pérdida de amor y de afición, de que se siguen mil dificultades y trabajos; mas, como buen marinero, tome el viento de lado que por la popa le es contrario.»

Secreto, disimulo y oportunidad son fundamentos importantes de la vida política. Vigílese mucho lo primero, porque «la manera de tener las cosas secretas es no comunicarlas a persona alguna». «La disimulación decía el rey Luis de Francia que era muy buena parte para poder reinar con arte, y Tiberio César se gloriaba de que sabía disimular». El tiempo, en fin, es otro cómplice: «El tiempo entienda que es la cosa más preciosa del mundo y que no es bien perderle en vano.»

El tema de los medios administrativos tampoco falta. Combate las corruptelas que han hecho de los funcionarios empleos vitalicios y hereditarios. Los oficios —dice— como los cargos y honores y dignidades de virreyes, de gobernadores, de condestables o de almirantes «no han de ser para toda la vida, ni menos se deben heredar».

Para fundamentar estas sugerencias, máximas y opiniones, Domingo Ortiz saca a colación la erudición clásica y la patristica, y aun el saber exótico, tan apetecido en su tiempo, y así asoman China y Persia como países y sistemas metidos en la mecánica de la «admiration» y la «imitatio».

22. PRIETO, J. A.: *Memorial diálogo histórico y políticas reflexiones*. B. N., M. 11.243.

Folleto dedicado al Duque de Osuna, con fondo de crítica social, en relación con el acceso a los puestos de la Administración. Un elemento más para documentar el sistema de ingreso vigente.

BIBLIOGRAFÍA

relata la historia de un joven que tras larga preparación enderezada al mejor desempeño de determinado puesto público, no lo puede lograr por morirle el pariente que le apadrinaba.

La obra de Prieto pertenece al grupo de las que cultivan la ilusión naturalista frente al artificio de la vida urbana montada en torno a influencias y cacicazgos. Coincidiendo con la declamatoria imprecación de Rousseau, escribe: «No, no envidieis nuestra civilización vosotros, los tártaros y persas; contentaos con cuidar vuestros ganados; seguid vuestros rebaños, pues seréis más felices». (Es el fondo clásico de Lucano: No, no envidieis nuestra libertad... dentro del marco propio de su época.)

Señala los estudios que tenía el pretendiente desamparado. Este aspirante a funcionario había cursado Moral y Filosofía, Política e Historia. Más aún, tenía «el conocimiento del hombre»; ese saber quién es el rey, quién el vasallo y quién la república. Leyó a Séneca, a Plutarco, a Saavedra Fajardo, a Jerónimo Osorio, al Padre Mariana... y, en fin, a los contemporáneos: a Guarinos, a Navarrete, a Ustariz, a Smith, a Campomanes, a Jovellanos... La desilusión que le produjo no haber podido conseguir el ansiado empleo, al morirle el padrino, hace al joven pretendiente abandonar todo aquello y estudiar —en contraste— las matemáticas, la agricultura y la botánica. El Memorial recoge de este modo, con vigor poético y matices bucólicos apreciables, la nueva tendencia del siglo XVIII: el naturalismo progresista. Mas por ahí justamente retorna al tema político: son éstas nuevas gentes, la generación recién llegada, abocada a la Naturaleza y a la Física, quienes pueden dar luz en orden al Estado. Una savia inédita entra a vigorizar el viejo árbol: «Un jardín dirigido por un botánico, Excelentísimo Señor —dice, encarándose con el Duque, y para concluir— es la imagen más acabada de una bien ordenada república...»

23. *Proposiciones, apotegmas y sentencias del Cardenal de Toledo.*
B. N., M. 6.590, ff. 124 v.-129 v.

Recógense aquí, atribuídas a Don Bernardo de Sandoval y Rojas, Cardenal-Arzbispo de Toledo, una serie de máximas, o acaso más exactamente de «dichos».

Entra en materia, sin otro preámbulo: «Decía que en los negocios de gracia se había de hacer justicia y en los de justicia se había de hacer gracia.»

Para dar una idea del texto, traslado aquellas proposiciones que me parecen que reflejan mejor el carácter de la obra: Las obligaciones se han de cumplir por orden. El modo de vestirse indica el talento. La Corte es como la nieve, que en acostumbrándose a ella todos los pozos parecen calientes.

BIBLIOGRAFÍA

Nunca es la Corte desagradecida a los que la siguen. Nada se hace en la Corte con moderación. En nada se gasta tanto tiempo en la Corte como en esperar y buscar a quien no se halla. Los gastos superfluos son los que empobrecen. En durando mucho un Gobernador, cansa, como manjar aunque sea bueno. La gana de hacer placer tiene destruido el buen gobierno. Todo el mundo es opinión. Los privados y los religiosos y los poderosos obligan a los otros a lo que ellos no se dan por obligados... Y, en fin, frente a la formación legalística y el abogadismo: Las religiones y los ejércitos se gobiernan bien porque no usan procesos.

El fondo de esta obra de «dichos» hace ver el ambiente, la vida cortesana tan remuneradora, los excesos, las influencias y todo ese conjunto que sin expresar concretamente una situación determinada le infunde el aire propio.

24. *Respuesta a las preguntas del Conde-Duque sobre las audiencias.*
B. N., M. 7.371. ff. 181-190.

Como el título indica, resuelve un tema que se reitera a menudo en la literatura de la época y que tiene larga tradición en España: el de la necesidad de que los reyes y los ministros escuchen a los vasallos.

Inc.: «Pregunta el Conde: Cómo en una hora, dos o tres (porque las demás las tiene ocupadas) podrá dar satisfacción en las audiencias a los negocios comúnmente prolijos, porque si se les oye cuanto quieren decir pocos consumen el tiempo, y si no, van desabridos y desesperados. También pregunta el modo de responderles para que no vayan o sin causa, confiados, o sin esperanza, quejosos...».

Las respuestas se inician señalando que «quien pregunta a todos mostrando que aborrece la lisonja, queda obligado a oír a alguno; quien responde para que le oiga quien está tan embarazado ha de ser breve y no lisonjero para no pasar los límites de lo prohibido». Advierte la importancia de la paciencia («aquella por cuyo medio el entendimiento y la prudencia hacen al hombre superior de sí»); deuda —dice— que el Privado tiene con su oficio.

Se estudia la significación de la fortuna y de la verdad: La fortuna es «ministra de la Divina Providencia y al parecer de algunos no separa los hombres de la variedad de los tiempos y ocurrencia de los casos. Pero como ni la hoja del árbol se mueve sin voluntad divina, toda mudanza en lo más y en lo menos depende de ella y la sirve de medio por donde se encamina lo que dispone.»

Estima que es obligación del Privado señalar horas ciertas y continuas para oír a los ciudadanos. El remedio para que todos tengan tiempo es

acrecentar el que no basta o aminorar la gente. Hay, en fin, una técnica de la audiencia, singularmente merecedora de atención y de estudio por cuanto se refiere a la consideración de sus partes y modos.

25. *Selva de sentencias políticas*. B. N., M. 18.721/52.

Colección de máximas que ocupan veinte folios y se exponen indistintamente en castellano, en italiano y en latín. Es, por tanto, una miscelánea que recoge textos conocidos y que destaca entre el montón de los centones los pasajes que juzga de mayor interés, clasificándolos alfabéticamente.

Inc.: «Los príncipes no suelen examinar la justificación de la guerra cuando los arrebató el apetito de dominar y tienen siempre vivos los pretextos...» Hay citas de Bodino y de San Agustín, de Tito Livio y de la «Crónica Gotorum», del Obispo Palafox y de Felipe II. Da de éste la sentencia sabida: «El tiempo y yo para otros dos.»

26. SIGLER, Fernando: *Discurso de Estado*. B. N., M. 1.093, ff. 343-389.

Cuarenta y cinco capítulos con consejos en ejemplar original, dirigido al Rey desde Valencia el 2 de mayo de 1617.

Inc.: «El trabajo en que al presente se halla la Iglesia de Dios con enemigos tan graves y señores de tantos reinos y provincias, y juntamente por esta causa serlo de la magestad del Rey de España, como principal nervio y columna que Dios tiene puesta para sustentarlo este edificio y bien de ella, y para que esto vaya de bien en mejor, y que su Magestad pueda conseguir su santo celo con el poder y fuerza que Dios le ha dado, se dirán aquí algunos advertimientos, remitiéndose a otro mejor parecer y juicio, sino con un deseo entrañable del bien de la Cristiandad y el aumento y conservación de los Estados y grandeza de su Magestad, y así dice.»

Con consejos políticos, pero también militares, que todavía está pendiente de la milicia el ser de España. El autor fué seguramente viejo oficial de nuestros viejos tercios. Acaso por ello se explica la presencia, aquí testimoniada, del mismo autor en la «curiosa plática y discurso de grandes soldados, en Roma, en 1569», cuyo relato y texto intercala en el ms. que comentamos.

BIBLIOGRAFÍA

27. *Tratado que no debe casarse un rey segunda vez teniendo sucesión.* B. N., M. 887, ff. 282-285.

Breve tratado sobre el tema de las segundas nupcias de los reyes, con gran aportación anecdótica y con máximas y argumentos sacados de Plutarco y de Valerio Máximo, de Menandro y de Eurípides, de Séneca y de San Jerónimo, de Bartolo y del Perusino, de Pablo de Castro y de los Concilios y de los refranes.

Inc.: «Mi intento es proponer los daños e inconvenientes que pueden seguirse de que un príncipe pase a segundo matrimonio cuando del primero tuvo hijos...»

Vienen aquí las indicaciones puramente humanas de la intervención de las madrastras, de las que las buenas le parecen excepción; las referencias dogmáticas, pues escribe —dice— para católicos, y así salva los argumentos montanistas y aun los de San Juan Crisóstomo. Habla de la ley dada por Carondas de Sicilia, inhabilitadora del rey que teniendo sucesión se casase de nuevo. Aporta la ley visigoda que prohíbe casar con la reina viuda. En fin, viene la propia experiencia nacional: «En España ha habido más de estos desastres de lo que han escrito sus Crónicas, por ventura por la poca libertad de que han usado.» Acuden los ejemplos, y, sobre todo, la actitud del Rey y Emperador Don Carlos, que fué muy persuadido —se asegura— de que casase otra vez y nunca arrojó la plática, «si bien no tenía más que al Rey Católico Don Felipe II, de edad entonces de menos de trece años, y dos hijas». «Buen ejemplo —concluye— para seguido: para honrar este papel y acabarle, pues no hay que pasar adelante.»

III. PUBLICÍSTICA

28. *Advertencias a un Privado.* B. N., M. 13.239, ff. 66-69.

Obra de la primera mitad del siglo XVII, dirigida bien a Lerma, bien —acaso mejor— a Don Luis de Haro, y en tal hipótesis hacia 1643, después del mando de Olivares.

Inc.: «Vuestra Señoría entrará a ser Privado del mayor rey que se conoce, mozo que no ha librado con nadie, que con arte lo han criado encogido y los más juzgan ser naturaleza, pues tanto se ha conformado con voluntades ajenas, pero yo lo atribuyo a que con prudencia se ha vencido, que es la mayor dificultad de todas con que ha llegado a esta edad sin dar al mundo materia de hablar en el rigor y de la confianza con que le han tratado, ni en las circunstancias que eso trae consigo.»

Expone la situación del reino: el patrimonio exhausto, el crédito real empeñado, los vasallos cargados de pechos, descontentos y quejosos los grandes «que en todo el reinado pasado no han tenido lugar»; los Estados distantes unos de otros, el Pontífice «poco grato», el Emperador menos contento del casamiento de la Señora Infanta, el Cardenal Archiduque con falta de gente y de dinero...

El cuadro interior es especialmente valioso por lo que dice de la Administración pública: los Consejos con Presidentes «algunos demasíadamente viejos y otros caducos, y algunos elegidos para fines particulares»; el Privado pasado, que dejó muchas hechuras en la Casa Real y en todos los Consejos y Provincias; las interferencias, singularmente dañosas; esos Presidentes y esos Consejos sin autoridad por imponerse; fuera del sistema administrativo la Superintendencia de la Junta Grande y de las Juntas particulares. En este punto cree urgente cortar: «No permita más Juntas —aconseja—, pues se introdujeron para suplir las faltas de la vejez.» El nuevo Privado debe cambiar los Presidentes y Consejeros viejos e inútiles y aun otros que no convienen, por diferentes motivos. Nómbrense con partes que las hayan suficientes, es decir, idóneos, doctos, preparados, para el Consejo de Estado, y sean designados entre gentes de los diferentes reinos de la Monarquía. Y haga que los eclesiásticos gobiernen sus iglesias y aun se les tomen residencias (es decir, no quiere obispos en los Consejos).

El tema de las audiencias vuelve aquí. Procure que el Rey dé audiencia cada día, por la mañana, a lo menos una hora, «con rostro y semblante grato y alegre», hallándose presente el primer ministro.

El Privado debe hacer viajes por los reinos, con Su Magestad, y aprovechar esa oportunidad para afirmar su privanza. Tenga su propio tratamiento personal y doméstico con modestia, dispuesto de forma que evite las envidias. También él debe dar audiencia a horas ciertas, y estar en esa ocasión con mucha paciencia y compostura, aunque le hablen sin ella, y ha de responder a los más con palabras formales ofreciendo acudir a su breve y buen despacho.

En fin, se refiere al trámite administrativo y a la práctica de las oficinas. Para el estudio y disposición del trabajo burocrático da reglas y, ante todo, prefiere el despacho por escrito que la consulta y trámites verbales.

29. ALVAREZ DE TOLEDO, Agustín: *Discurso sobre el mejor regimiento y gobierno de la Monarquía de España*. B. N., M. 11.045, ff. 32-164.

Extenso trabajo, cuyo texto se recoge también en el M. 5.791, ff. 157-180, sin referencia a autor y con el título de *Discurso sobre los Consejos*, rótulo bien ganado porque el escrito se ocupa, en efecto, de acuerdo con

BIBLIOGRAFÍA

tal designación y totalmente de estos importantes órganos de la Monarquía española.

Empieza refiriéndose al Consejo de Estado: «De la antigüedad, grandeza y cualidad de este Consejo no es necesario tratar por haber pocos o ninguno que no entiendan más de lo que se puede decir siendo tan antiguo como los mismos reinos, pues desde el principio que los hubo, y reyes en ellos, le tuvieron por único presidio para conservarlos, y, como dijo Platón, por áncora firmísima de que depende todo el provecho o daño de la república.»

Se extiende en consideraciones sobre el referido Consejo y en torno a los demás: los de Guerra, Real, Indias, Hacienda, Cámara, Contaduría, Juntas particulares y hasta de los oficios o puestos de la Administración. El *Discurso de los Consejos* es, así, una descripción, planta o relación de la Administración central tanto consultiva como activa, con advertencias, proposiciones y puntos de vista, incluso con iniciativas dignas de atención, como la propuesta de que se renueve y cree «el Obispo de la Corte, que tuvieron en la suya los señores reyes godos», y ello por las mismas razones por las cuales existe un Alcalde de la Corte, a cuya imitación debe haber también un propio Prelado.

El Consejo Real es visto como río el más caudaloso de cuantos proceden y se derivan del de Estado. Por eso, dice, conviene que haya en él el mayor cuidado en la designación de Presidente y en la elección de los Consejeros.

De la Cámara cuenta: «Es costumbre justa y necesaria escoger dos o tres del Consejo que sean de la Cámara de Su Magestad, porque como su real poder es sobre las leyes, y es justo y conveniente dispensarlas en muchos casos, y que ésta tan suprema jurisdicción no se dé ni la tenga ningún tribunal, es Vuestra Magestad servido señalar los que digo, a los cuales llama Vuestra Magestad de su Cámara, para que le consulten los casos en que es justo y conviene dispensar de las leyes universales. También es interesante la referencia al personal administrativo, distinguiendo los oficios de asiento y los de teniente, es decir, la titularidad y la vicaría o suplencia, en cuyo torno expone algunas ideas sobre la organización de los corregimientos.

La obra de Agustín Álvarez de Toledo pretende, ante todo, recoger una experiencia, mas con la experiencia entran aportaciones históricas y eruditas de variado carácter cultural. Importa señalar la influencia de San Bernardo —tan característica de todo un grupo de nuestro pensamiento político—, a quien concretamente cita en el tema de los privilegios *contra legem*: «No se contentaba San Bernardo —escribe— para tener por buenas las dispensaciones de los príncipes contra las leyes, cuando la causa de hacerlas es tan solamente la necesidad del que lo pide, si no concurre con-

BIBLIOGRAFÍA

juntamente grande o igual utilidad, no propia sino común de todos, porque entonces las dispensaciones van seguras del perjuicio de tercero, de que Vuestra Magestad huye, con cuidado de príncipe tan católico.»

30. *Consejos políticos y sus impugnaciones*. B. N., M. 18.657/33.

Este ms. recoge, en forma incompleta, por desgracia, un curioso cedulaario o fichero de quejas en torno a la administración pública de un país entregado a la venalidad y al desorden.

Los comentarios que siguen a las quejas —*magna murmura*— con nombre de impugnaciones, son más bien insistencias o argumentos *ad abundantiam*. Puede representar también la reacción de dos esquemas mentales, de dos reacciones o la actitud del recopilador y la del hombre que está de vuelta.

Como ejemplo, véanse: «Muy raro es el Corregidor que no vende las varas de sus tenientes». «Si el Corregidor compra la vara, no se admire si la venda al teniente.»

31. *Decisión de Apolo en la pretensión de mayor alabanza entre los Validos de las mayores potencias de Europa*. B. N., M. 10.838, folios 83-101.

Típica intervención en la exaltación del Conde-Duque. Bodino defiende al Cardenal Richelieu como primero; Don Francisco de la Cueva al Conde. No hay solución: Comines, relator, recibe el decreto de Apolo escrito sobre lámina de záfiro en letras de oro, y lo coloca en la puerta de la sala «adonde lo pueden ir a leer todos los curiosos».

Inc.: «El lunes, día señalado por el diáfano príncipe de Delos para determinar el pleito que ha ocasionado el mayor escándalo que hasta ahora se ha visto, por hallarse interesados en él las escuelas griega y romana, habiéndose cerrado las menores salas y puesto silencio a los demás negocios, citadas las partes, prevenidos por abogados, en atención del mundo cifrado en aquella suprema corte, abreviando los términos al día, apareció en su real solio Apolo con el mismo semblante que le vió Ovidio cuando le acompañó a la visita de su príncipe». Están presentes Numa, Tucídides, Demóstenes, Cambises, Tito Livio, Séneca. Es fiscal «el incorrupto Aretno», más contento de ser elegido fiscal que no juez. Felipe de Comines actúa de relator, Francisco de la Cueva de abogado español, Juan Bodino francés...

Bodino hace la defensa de Richelieu. Exalta la prudencia que «es madre del consejo y de la fortuna de los mortales», y que todos los sabios estiman

como fundamento de un perfecto ministro. La prudencia da luz a las cosas presentes, prevé las futuras y enseña por las pasadas. Richelieu ha hecho que sean reyes los que antes sencillamente eran superiores o, por mejor decir, compañeros. Con la prudencia, celada del ministro, ha de ir la disimulación, que es el escudo. Expone la utilización del disimulo, que ha de aprovecharse como el veneno y como la triaca. La empresa de La Rochela demuestra plenamente —se afirma— que el Cardenal supo usar de la disimulación. Y aún queda el ejemplo de Pinerolo, donde aplica la máxima de pensar las cosas con tiempo y ejecutarlas con presteza. Por si algo le faltara es, además, político elocuente.

Cueva, legista, habla por el español. Se trata de un abogado excelente que «entre los Baldos y Bártoles consiguió aplauso en el Parnaso en muchos pleitos que defendió». Pero ahora no actúa sino defendiendo la parte de la justicia. Así lo dice, ajeno a la pasión, en favor del Conde-Duque, no sólo preferido por sus acciones políticas, sino como Mecenaz y Parménides. Tiene —argumenta— aquellas partes y virtudes políticas de que Bodino ha adornado a Su Eminencia. Ha demostrado su prudencia, y no tanto en conseguir grandes empresas como en no empeñarse en ninguna injusta. No cree laudable la disimulación; poco hay que alabarla en ningún ministro y menos en su defendido. También está en el Conde la elocuencia. Y, en fin, a Bodino opone San Agustín: ni por el amor de Dios es lícita la mentira. Así, además, cuando Richelieu aplicó la máxima del obrar con presteza, fué —en Pinerolo— contra el derecho divino...

Otro ms. —el 10.040— establece la comparación entre Olivares y Mazarino, igualmente cual «decisión de Apolo». Pueden verse, en fin, las *Conferencias en los espacios imaginarios* entre Richelieu, Mazarino y Cromwell, Ms. 18.271 y 18.431. A los simples efectos de la difusión de la fama de Richelieu anótense que ya en 1696 andaba traducido por Juan Spínola el «Testamento político» del célebre purpurado y estadista.

32. *Discursos presentados al Archiduque Alberto, sobre materias de Estado de Flandes*. B. N., M. 2.346, ff. 271-276.

Escrito de los primeros años del siglo XVII, que reitera característicos puntos de vista.

Inc.: «Yo confieso que me turbo en mí mismo de ver que contra lo que yo me había propuesto, me adelanté y presuma yo de discurrir de los remedios de nuestros males. Otras veces (sin prever el daño que de ello me podría suceder) me he atrevido de hacer otro tanto antes de la feliz llegada de Vuestra Alteza a estos Estados...» Aquellos Estados le parecen al papalista «como un cuerpo lleno de malos humores». Es así difícil proponer medios para devolverlos la salud. Apenas hay sino uno, el maquiá-

BIBLIOGRAFÍA

veliano de volver a los principios: tornar —dice— a la forma antigua de gobierno.

Además, la prudencia y la moderación. «Sólo dos medios se hallan —escribe— para mantener un Estado, y son solos los dos polos, ártico y antártico, sobre los cuales se va girando esta máquina del mundo, a saber, la fuerza y el amor». Si estuviésemos entre caníbales, bien estaría gobernar con el terror, pero Vuestra Alteza manda un pueblo «de los más domésticos y humanos de la Europa». La fuerza sirva sólo para templar el amor y la blandura. Ningún príncipe puede gobernar bien si no conoce el natural de sus súbditos. Es, por lo tanto, política falsa, la que tiende a debilitar a los súbditos para fortificar al príncipe. Por eso el lugarteniente de España en Flandes debe estudiar la situación y sacar el modelo de su política y la pauta de su acción «del escorpión mismo que le pica». Tendrá, pues, que procurar volver a la vieja planta, a los antiguos fueros, a las costumbres propias.

33. *Discurso político sacado de los Comentarios de Marsilio Ficino sobre los diez diálogos de Platón Del Justo*. B. N., M. 18.721/54.

Obra de tendencia acusadamente clerical, que en sólo nueve folios exalta la verdad, la justicia, la templanza, la fortaleza, la milicia y la prudencia. Teorización, por consiguiente, de las sabidas virtudes necesarias al gobernante.

Inc.: «Todo buen príncipe, lugarteniente o gobernador que a su cargo tuviere reino, provincia o ciudad, debe pensar que como buen cristiano debe gobernar, procurando no inclinar solamente su república al obrar sino contemplar, con honrar primeramente a Dios fabricando templos para ello, con la concordia entre los vecinos, y que para vivir con ella y poder servirle haya toda tranquilidad y sosiego, de manera que todas las obras públicas y particulares totalmente se atribuyan a la virtud...»

Doctrinalmente se suma a la escuela del poder templado. Al plantearse el tema de la preparación propia del político se pregunta quién será mejor para el gobierno de una república. Estudia las calidades que convienen a los jueces y a los ministros, distinguiendo así Justicia y Gobierno, y se fija en la formación moral y en la práctica exigible en los asuntos, resolviendo que «el buen cristiano y experimentado será buen ministro».

BIBLIOGRAFÍA

34. *Discurso sobre cierta razón de buen gobierno de España*. B. N., manuscrito 17.502, ff. 123-147.

Inc.: «La experiencia muestra cuán importante sea para cualquier reino y monarquía en proporción a su grandeza y obligaciones...»

Es un alegato más sobre el tema de la despoblación de España con la sabida tesis de la necesidad de limitar el estado eclesiástico, y aun típicamente con actitud anticlerical.

35. *Discurso en razón de lo que se debe hacer antes de entablar estilo nuevo en el gobierno presente*. B. N., M. 18.666/63.

Seis hojas útiles en folio, letra del siglo XVII, sobre la reorganización administrativa y sobre «las causas de la destrucción de la Monarquía».

Inc.: «La reputación del gobierno desta Monarquía se halla en tanta quiebra que llega a ser desestimado y reprehendido no sólo de las naciones opuestas, pero miserablemente de los mismos vasallos, y siendo el daño universal y notorio, la disposición de las cosas supremas de lo reinos está tan embarazada por la traza y designios con que han procedido los poderosos que conociendo todos el peligro se ve casi imposibilitado el remedio porque el continuado ocio provincial de España ha extinguido la raza de la buena educación entorpeciendo los hombres por desacostumbrados al manejo de los casos grandes...»

Recoge máximas y conceptos como los que siguen: Mal que no puede repararse de súbito, importa acudir al atajo. Ve la corrupción como originada por la malignidad y por la insuficiencia de los que han gobernado. (Está ahí, pues, el problema de la idoneidad junto al de la maldad). Pide mudanza. Mudanza de los instrumentos, de los hombres que se utilizan, sobre todo ahora en los comienzos de un reinado. Es preciso que el rey aparte a las personas que tiene en los puestos de la Alta Administración. Tanto en Palacio como en los Ministerios hay demasiadas hechuras y confidencias. Debe removerse al Inquisidor, al Patriarca, a los Presidentes de los Consejos, especialmente al de Cruzada... Es un ataque concreto contra Lerma y sus amigos.

La mudanza —dice— dará esperanza a los oficiales menores. Hay en esto un testimonio de que la burocracia estaba trabada, dominada e interferida.

36. *Instrucción para evitar todo desorden en la administración de la Real Hacienda*. B. N., M. 11.137, ff. 24-25.

Inc.: «Los asuntos se dice los ajustan el Señor Presidente y Andrés de Villaran, y a veces sólo este último, y los señalan y firman todos los demás consejeros sin hallarse a nada de cuanto contienen y aunque lo sienten no se atreven a decirlo...»

«Murmura» contra el hecho de que el Consejo de Hacienda resulte entregado al referido Andrés de Villaran en connivencia, por lo que se ve, con el Presidente y teniendo que callarse los Consejeros, sin duda por no perder la prebenda... Todo el texto es concretísimo. Pide la reforma de los asientos tomados con Juan Bautista Benabente «porque tiene grandísimos ensanches en las consignaciones y adehalas». Advierte que en los presupuestos y cuentas de Justicia hay gran barullo: en gastos de estrados —denuncia— «no se han tomado cuentas en más de veinte años».

Pide que se tenga orden y ley. Pide que no se puedan hacer libramientos sin consulta al Consejo y, sobre todo, pide que se guarden las Ordenanzas y las Leyes de Hacienda.

37. LISON Y BIEDMA, Mateo: *Desengaño del Rey y apuntamientos para su gobierno*. B. N., M. 10.861.

De Don Mateo Lison, señor de Algarinejo, veinticuatro de Granada y procurador de esta ciudad en las Cortes de 1621, conocemos varios discursos «dados a S. M. en su real mano», así como aquel *Voto y proposición del Reino* publicado en el «Semanario erudito» (vol. XXI, págs. 245-257). Ambos figuran en la Biblioteca Nacional, ms. 2.352 y 11.002, f. 25 y siguientes.

Este *Desengaño del Rey* recoge ciertos diálogos entre el rey prudente, el reino afligido y el consejero desapasionado.

Inc.: «Confiado en la virtud y palabra del poderoso Dios y en su nombre divino, diré lo que se sigue, Sacra Católica y Real Magestad».

Lo que se sigue es fundamentalmente la propuesta de que el Privado lo sea por elección. Un primer ministro, por lo tanto, que represente al país.

Ataca el influjo conseguido por la adulación y por la lisonja. Frente a quienes consiguen triunfar por esos torcidos atajos, expresa sus puntos de vista sobre las calidades de los Consejeros.

En fin, aún pide otra cosa, que también dolía en aquel tiempo y que recoge una antigua pretensión de las más granadas ciudades, no sólo Burgos, que ya con Carlos y con Felipe discutió: la libertad en la designación de los Procuradores en Cortes.

BIBLIOGRAFÍA

38. LÓPEZ DE REINO, Pedro: *Discursos políticos christianos, para el bien destes Reinos*. B. N., M. 1.092, ff. 223-280.

El autor es Contador del Real Consejo de Indias, y ofreció estos Discursos al Rey en propia mano el 13 de mayo de 1624. No le hicieron caso en aquella oportunidad, mas por si alguna vez y a alguien fuésenle útiles, los redacta de nuevo legándolos al futuro. Así nos llega a nosotros en este ms.

Inc.: «Señor. Cabos que ofrece a Vuestra Magestad el Contador Pedro López de Reino sobre diferentes materias para el remedio y reparo de las ruinas de esta Corona de España en lo pasado, presente y venidero, a honra y gloria de Dios Nuestro Señor, conservación de esta Monarquía, riqueza y propagación de sus vasallos, y que su rey sea señor de sus enemigos...»

Trata de temas hacendísticos y fundamentalmente de la moneda de vellón y de plata con criterio tesorizador; del desempeño de la Corona, del aseguramiento del dominio del mar... Pide cierta iguala o contribución de los obispados y prebendías para la defensa de la fe; que se cumpla lo que profesan las Ordenes Militares. Habla del modo de hacerse los casamientos y, en fin, de Flandes y de las Indias, tornando al tema del *Flandes quid nobis prodest*. Los dos aspectos más interesantes son la teoría del mar como dominio previo para quien quiera dominar la tierra y el abandonismo de los Países Bajos. «El que es señor de la mar —afirma— ese es señor de la tierra, decía el Adelantado Mayor de Castilla Don Martín de Padilla, aquel general que nunca en su tiempo se atrevieron los enemigos a entrar en nuestras costas que no fuesen deshechos o desbaratados. Y Temistocles, general gentil, a los atenienses dijo: Sólo lo posee la mar...» Sobre Flandes asegura: «Si por conservar el patrimonio de un señorío particular se va consumiendo y acabando el Real de gente y sustancia, ¿qué consideración puede haber en Razón de Estado en dejar perder lo principal por querer conservar lo accesorio?» Mejor sería —propone— combatir infieles en el Africa próxima. También trata de la herejía y de la confiscación de los bienes de los herejes, que ataca, considerando que los reyes no son señores de las vidas ni de las haciendas particulares de sus vasallos. Metan, en hora buena, la Inquisición, pero el pecado de fe no consiste en hacienda, sino en confesión y conocimiento de la verdad negándola: «No queréis, luego no venís por la fe, sino por la hacienda.»

Cuando se refiere a la teorización sobre los aspectos políticos es singularmente interesante. Para el buen Contador lo que importa es la experiencia: «Las materias del gobierno político y razón de Estado cristiano, son tan diversas de las ciencias divinas y leyes humanas, cuanto lo es la teología de la agricultura, porque las unas nos enseñan lo espiritual y las otras se establecieron para casos sucedidos, previniendo el remedio para los ve-

BIBLIOGRAFÍA

nideros semejantes. Y estas materias en lo moral y político consisten en considerar las necesidades presentes y antever con prudencia cristiana (no con intereses particulares ni respetos humanos) cómo se podrán remediar si es posible sin daño del común y sin inquietarlos con novedades mal consideradas.» No es cuestión de estudio —concluye— sino de experiencia, porque ni en París ni en Salamanca hay cátedras de gobierno.

39. MACANAZ, Melchor de: *El deseado gobierno buscado por el amor de Dios para el reino de España*. B. N., M. 10.607.

Atribuido al prolífico Don Melchor, se nos ofrece aquí un trabajo de tipo utópico, obra de imaginación con fondo de crítica de su tiempo.

Inc.: «Un peregrino que pasó al reino remotísimo del Deseado Gobierno, sito en un clima que no ha llegado a usurpar la codicia humana, da cuenta en este libro de cuanto admirable e instructivo observó en él...»

El peregrino anda acompañado de dos confidentes: el Celo del bien y el Despecho fatal. La ciudad a donde acuden está guardada por cinco símbolos: la Religión, la Verdad, la Justicia, la Clemencia y la Fe. Se trata de un país donde las autoridades no llevan coches, donde no hay abogados y donde los asuntos se despachan rápidamente. Más aún, donde los mandos son idóneos, que para ser virreyes, consejeros o corregidores hay que pasar examen...

Se recogen en este ms. diversas ideas sobre política y disciplina eclesiásticas, con la insistente petición de que se limiten las Ordenes religiosas, y en torno a la Casa real y el Ministerio. Se propone que el Rey gobierne por sí solo y que oiga a cuantos soliciten audiencia del monarca.

40. MACANAZ, Melchor de: *Breve epítome del verdadero gobierno cristiano universal*. B. N., M. 10.855.

Entre los «Papeles de Macanaz» según la catalogación biblioteconómica, se encuentra incluido este trabajo, comentario al *Epítome* que Federico, Elector de Brandenburgo y Rey de Prusia, había difundido —en versión francesa— hacia 1754. De la lectura del código fridericiano saltan las reflexiones del español, nacidas «calamo corriente», con la prisa con que corrieron por aquellas páginas los ojos del comentarista.

Inc.: «Las reflexiones que al leerlo «calamo corriente» por no ser mío, sí de un oficial de Infantería, se me han ofrecido a mi Don Melchor de Macanaz, en este encierro y prisión de la Coruña en el presente año de

BIBLIOGRAFÍA

1757... Y de paso se ve también la elevación y la caída de nuestro verdadero gobierno universal y cuán fácil es de remediarlos.»

En treinta y una consideraciones se exalta la obra del Rey Filósofo, se atiende al tema de las Indias, entre otros problemas se estudian las preeminencias de España. En éstas descuella la fe, pero también brilla la Política Cristiana, porque desde los tiempos de Cristo hasta los de Felipe II solamente España mantuvo el empeño de gobernar por las reglas que Dios dió a los hombres.

41. *Papel dado al Conde-Duque, Privado de Felipe IV, rey de España.*
B. N., M. 7.371, ff. 193-196.

Fecha en 1622 y enderezado a advertir a Olivares de «lo que contra él se murmura y dice en Madrid», y sobre lo que falta para el buen gobierno de la Monarquía.

Inc.: «Pocas veces, Excelentísimo Señor, llevan verdades desnudas a los que pisan la fortuna, ya sea por negarles ellos gratos oídos, que esto es lo más cierto, porque nosotros no sabemos alentar palabra sin designio particular, ni hallar bien por sólo bien hablar, razón que comprueba que es nuestra, y no de los mayores, la culpa de los discretos que es el des- crédito en que nos vemos, y de este conocimiento en ellos redundan justamente poco lugar a nuestras advertencias y voces.» Hay aquí un curioso planteo de la mensuración y conocimiento de las corrientes de opinión y de los pareceres de los súbditos. El autor señala la conveniencia de saber lo que se dice sobre el gobierno, pues aunque los resultados de semejante auscultación no concordasen con la verdad, siempre servirían «para conocer el ánimo con que se miran las cosas».

Advierte como fundamental la necesidad de la unión de los miembros, circunstancia —dice— la que más asegura las fuerzas de la Monarquía (parece referirse concretamente a la desunión que se murmuraba como existente entre Olivares y su tío Don Baltasar). Pinta con enorme vigor el ambiente de aquellos años: los eclesiásticos que pretenden mitras, los obispos ocupados en la corte, los ministros que admiten dádivas...

42. *Papel para el reino junto en Cortes, tocante a su buen gobierno.*
B. N., M. 18.410, ff. 22-27.

Inc.: «De años a esta parte acostumbra Su Magestad (Dios le guarde) para servicio de sus exércitos, levantar las milicias de Castilla o parte de ellas quintando según la necesidad de los que están hábiles para las armas...»

Documento interesante sobre el régimen de quintas en el reclutamiento.

BIBLIOGRAFÍA

Crítica de la forma como se produce esta leva. Se hace —según esta acusación— en forma que el Reino padece más de lo que logra, porque los que hacen la recluta fundan sus acrecentamientos en la relación del gran número de gente que han sacado, y siendo muchos los poderosos que se eximen padecen las viudas, los pupilos y todos aquellos que no tienen medios a favor para defenderse.

No se contenta con el asunto militar. Ataca también la costumbre de ir negándoles a los señores de vasallos su jurisdicción —«que por ley del reino les está concedida». En fin, igualmente censura el régimen vigente en materia de Administración de justicia y Organización de tribunales. La Hacienda es objeto, asimismo, de quejas: la administración de tributos en general y los alfolíes de la sal particularmente.

43. *Papel sobre el que hizo Jacinto de Alcázar Arriaza, de medios políticos para remedio único y universal de España*. B. N., M. 18.410, folios 31 v.-49 v.

Inc.: «He visto el Memorial que Jacinto de Alcázar dió en el Reino a Su Magestad y Vuestra Excelencia se ha servido de remitirme para que le vea y diga a Vuestra Excelencia mi parecer, acordándose de lo que discurrimos pocos meses ha sobre el miserable estado de Castilla y de algunos pensamientos que comuniqué a Vuestra Excelencia».

Contesta e informa: «En primer lugar me parece que al autor deste papel se le deben dar muchas gracias y hacer mercedes», visto el celo desplegado. Alcázar Arriaza parece que da muy buenas máximas y medios muy ajustados a razón. Sólo no parece que dejen de estar en esa línea algunas sugerencias que aquí se le corrigen; por ejemplo, la propuesta que hacía sobre supresión de alcabalas. Este es, dice el informante, tributo muy llevadero en su general consideración. No puede estimarse argumento para suprimirlo el de la diferencia con los nobles, pues al pagarlo a todos choca esta generalidad que puede herir a los miembros exentos, porque la diferencia está ya en los pechos, que la nobleza no paga. También hace observaciones sobre las reformas que se proponen en materia de juro y censos. Por lo que se ve, el Papel o Memorial que se comenta eleva una serie de propuestas sobre materia hacendística, y así vale la pena de descollar la pretensión de imponer «un tributo que equivalga o exceda a todos los demás», es decir, una reforma fundamental del sistema fiscal.

44. *Peso de todo el mundo*. B. N., M. 7-371, f. 170 y sigs., con propia paginación.

En otro ejemplar de la misma Bibl. (M. 10.580-10.581) de letra posterior y atribuido a don Antonio Xerley —sin duda con afán de oscurecer el nombre de Antonio Pérez, que al encuadernarse se puso en el lomo—, suena de nuevo el pabellón tan socorrido del famoso secretario; pero en el ejemplar que seguimos firma el Conde de Miranda, se habla «del Conde mi señor» y se indica que en 1622 se envió traslado a Olivares.

El Conde de Miranda se nos ofrece por Contarini (Relación de 1605, B. N., M. 7-377, f. 270) como hombre ocupado, libre de interés, buen caballero y capaz de las cosas de que trata. Magnífica presentación para este trabajo si le fuera debido. En todo caso se ha pensado en que pueda deberse al arzobispo de Granada, Albanell. (Así, Jover, en su *Historia de una polémica*; lo que no me parece, según diremos.) Con seguridad es obra de gente próxima a Olivares.

Inc.: «Con haber querido Dios para la restauración de esta Monarquía que el valor y supremas partes de Vuestra Excelencia sirviesen de maestro y capitán para guiar y gobernar el viaje y el movimiento que hace a ella el gran bajel de su Imperio, y por ser su movimiento sospechoso a todas otras naciones o envidiado de algunas... para que la navegación sea segura y sus movimientos sean estables y más firmes y que valgan para poder llegar con ellos a sus fines: suplico a Vuestra Excelencia de tomar un poco de trabajo en alargar su mano y con ella tomar a todo el mundo en peso...»

Estudia la situación de los distintos países, empezando por España (que fué las Indias para los antiguos y lo está siendo para los modernos: genoveses, etc.), su población (los señores graves y cortesés, los caballeros afables y valerosos, el vulgo apacible y de buena inclinación), la milicia excelente, los vasallos fidelísimos: «Es lástima y de poca reputación al gobierno que estén tantos lugares yermos en tan buena tierra, y que por razón de ellos faltasen servicios personales a donde se crían tan buenos y leales vasallos.»

El tema fundamental del tratado es la herejía. Subraya el problema de incorporación a España de tales herejes, pues éstos al someterse a nuestro dominio no sólo mudan de señor, «pero es fuerza que muden de religión», lo que hace la empresa sobre dificultosa casi imposible. Son tantos los herejes que «con la inmensidad de su cuerpo pueden competir con cualquier potentado». Los ve con partes derramadas y teniendo a Inglaterra por cabeza y al rey de Dinamarca como pecho. El autor del *Peso* cree que la solución es la alianza con el Turco (no es así imaginable la atribución al arzobispo de Albanell, que se hace en nota al ms. y que Jover toma en

BIBLIOGRAFÍA

consideración; ¡qué arzobispo iba a proponer semejante fórmula de «político»!). El Turco —se dice— se encuentra aislado por el mar y sus movimientos son previsibles. Puede ser mejor aliado que otro cualquiera, ya que tampoco tiene dominio en zonas de fricción.

El *Peso* nos da, en fin, una teorización de la Privanza. «Los antiguos —afirma— honraban a los Privados de los reyes con nombre de amigos.» Precisamente el Privado es quien puede remediar con sus medidas los daños que se ven. El ministro «debe ser siempre uno, como el rey es uno». En favor de la unidad vienen los argumentos de la naturaleza: «Las estrellas compuestas de diversas exhalaciones son las que se acaban y caen.» «El consorcio entre iguales es la sociedad humana, pero la misma naturaleza no consiente que haya compañía en las supremas partes, pues que deforma y descompone a la misma naturaleza, como es monstruosidad que un cuerpo tenga dos cabezas.» Señala, por ende, la tarea del Privado. Su oficio «es ser sobrestante sobre todos los negocios y meramente señor de los más graves, con pensión de comunicarlos y resolverlos sólo con el rey, y esta es la regla acertada para tomar despediente en negocios y no tenerlos pendientes»...

Una nota marginal, de la misma mano, aporta el elemento bíblico: el bien del gobierno general —se dice en ella— es tener los instrumentos del gobierno como hechuras suyas, como Moisés a Josué y a Hurr.

IV. POLÉMICA

45. *Antídoto para defenderse del encubierto veneno que en vaso de Política se suministra por la malicia a los incautos católicos españoles en seis perversas máximas.* B. N., M. 7.178, f. 397-410.

Resumen de una obra del mismo autor, lanzada en la polémica de la Guerra de Sucesión y planteando la defensa de la actitud del Papa.

Inc.: «Obligó la caridad a la más saludable amonestación que con alguna dilación tiró la pluma en abrasadas líneas (pocos días ha) gobernada por el entendimiento, adornada con luces de la más santa teología, de segura doctrina canónica y de la más cristiana erudición política, para prevenir remedio conveniente al mayor daño, luz clara para no caer en el confuso laberinto del más indigno error, *segurísima* receta contra la enfermedad que se manifiesta por ser judicantes lastimosos que se descubren en seis perniciosas Máximas, a que sumariamente (llevados del mismo impulso) queremos satisfacer resumiendo el dilatado aunque nada superfluo discurso en breves períodos para que pueda ser más común la medicina.»

Este resumen entra así en el grupo de la polémica sobre la institución eclesiástica y su perfil político-jurídico. Las seis máximas combatidas tie-

BIBLIOGRAFÍA

nen interés desde el punto de vista de las pretensiones de independización del Tribunal de la Rota. Así, con el anunciado lujo doctrinal se refutan las aseercciones que hacen del Papa simple humano, que actúa en el reconocimiento del Archiduque como príncipe temporal y no como pontífice, que debe ser declarado desafecto y enemigo, que se coloca con los herejes, y sobre todo que su Legado se puede y debe extrañar de estos reinos y su Tribunal o jurisdicción ser subrogado por otro u otros tribunales o jurisdicciones.

46. *Apología de El hombre obscuro, para el desengaño de todos los potentados*. B. N., M. 887, f. 176-193.

Obra citada por Jover y firmada con el seudónimo de «El hombre obscuro». Va dedicada al Rey y en tono de «respuesta a un discursito francés impreso en Venecia a nombre del Duque de Rohan». Se relaciona, por tanto, con este *Traité de l'interêt des princes et Etats de la Chrétienté*, publicado en edición que circula en España, ya en 1638. La *Apología* está fechada en 28 de agosto de 1632 y es, por tanto, una de las primeras réplicas. El código misceláneo que la recoge lleva fecha de 1680. Los *Discursos militares* del Duque de Rohan, traducidos por Francisco Deza, fueron impresos en Amberes en 1652. (Hay ejemplar en la Bibl. Nac. R-4.867.) Del *Traité* se conocen versiones españolas, acaso anteriores a la edición citada y, por lo tanto, directamente relacionadas con la *Apología*: tal *De los intereses de Estado de los Príncipes de la Cristiandad* (B. N., M. 887, f. 52-105), así como cierto llamado *Papel del Duque de Rohan* (misma Bibl. M. 6.590, f. 137-150). «El hombre obscuro», retirado de la vida pública, en una cueva de los alrededores de Guadix, recibe la visita de un italiano que trae en el zurrón el aludido folleto francés. La *Apología* se inicia con un excursus histórico y doctrinal: «El que revolviere con diligencia las historias antiguas allí hallará todas las novedades de su tiempo... Si mudamos los nombres a las personas, reyes y Estados de quien se escribieron, muchas veces nos parecería que leemos lo que en nuestras edades vemos por los ojos y tocamos con las manos.» Hay aquí «política storica», tacitismo, razón de Estado y preocupación cultural: «Si este Príncipe hubiese conversado con personas de general experiencia o leído historias...» En efecto: «La experiencia e historia le hubiesen declarado que todos los reinos y potencias que han sido o son en el mundo han obrado y obran por movimiento, el cual la vez que sale a ser violento los hace sujetos a alteración y corrupción, y por esta razón el alma del gobierno de ellos, que se llama Razón de Estado, que es el espíritu *vivificans et conservans*, aunque no puede huir de movimiento y de los efectos que le acompañan, por ser natural acción inseparable de

todo sujeto substancial, con todo se desvela siempre que el movimiento de su sujeto fuese generativo o a lo menos conservativo y estable y firme en su locación y puesto, y en ninguna manera inconstante y variable en su propuesto...»

47. *El Arbitro entre el Memorial y la Defensa del Conde Duque*. B. N., M. 887, f. 385-412.

Típico ejemplo de opúsculo de lucha en aquella de libelos y pasquines bajo los cuales se agitaba la apasionada vida política de una época llena de violencia. Se conserva este texto en la Miscelánea política recogida en 1680, y es contestación a los discursos en contra y en pro de Olivares: de un lado frente al memorial de Andrés de Mena, «que se ensangrentó torpemente en las acciones e intenciones del Conde Duque»; de otro, contra Rioja o quien sea el miembro del séquito de Olivares que bajo el mecenazgo del Privado caído lanza el *Nicandro*, «como si fuese buen medio para ajustar la razón oponer una pasión a otra». Viene, pues, el *Arbitro*, como juez, a título objetivo, y con pretensiones de neutralidad.

Inc.: «Con el retiro del Conde Duque Don Gaspar de Guzmán, que esté en el cielo, se descubrieron los senos de los ánimos más retirados... Y con la falta de la resistencia, antes con el aplauso del vulgo, brotaron muchos escritos desaforados contra aquel príncipe.»

La obra, escrita ya con calma, pasados los años y el Valido en mejor vida, es relativamente solvente. El autor domina las culturas clásica y renacentista, e hilvana a Aristóteles con la Sagrada Escritura. También conoce las letras de su época y cita especialmente el divulgado libro del Marqués de Malvezzi.

48. BOLAÑOS, Gabriel de: *Respuesta en favor del Conde Duque*. B. N., M. 4.147, f. 283-304.

Bolaños contesta al papel que «en nombre del bien común recoge lo que cuenta el vulgo, siempre mal contento y amigo de novedades».

Inc.: «Depravada con las culpas nuestra naturaleza, inclinada siempre a lo peor, así en el decir como en el obrar, bien o mal parece que al paso que facilita lo uno hace dificultoso lo otro: de esto nace tenerse por seguro el aplauso quien reflere culpas de un poderoso...»

Frente a Andrés de Mena defiende las actuaciones de Olivares. Ofrece incluso el argumento del tiempo, es decir, el juego de la oportunidad; a. e. las Juntas ahora puede que no sean necesarias, entonces —cuando se

BIBLIOGRAFÍA

establecieron— sí. Contesta también a la queja por la *accesión de consejeros extranjeros*; a cuyo fin trae el argumento analógico: es como cuando no bastan, para curar, las *medicinas caseras*.

49. CALDERÓN, Juan Alfonso: *Imperio de la Monarquía de España*. B. N., Ms. 984-985.

Constituye este voluminoso trabajo una defensa de los derechos, las precedencias y la soberanía de la Corona española y de España entre todas las demás naciones.

El manuscrito recoge el texto original que sirvió para elaborar un propio resumen: el Memorial presentado a Felipe IV e impreso en Madrid en 1631. Es así, pues, una redacción más extensa que la conocida bajo los tórculos, interesante para la oportuna documentación.

50. CALDERÓN, Juan Alfonso: *Portugal concluido y el tirano Braganza convencido*. B. N., M. 633.

Trata aquí Calderón de mostrar al Portugués «convencido —según subraya en la rotulación de su obra— de sus mismos argumentos por el Rey Católico», así como también de la «obligación del Papa de salir contra él con ambos cuchillos». Constituye, por estas dos vertientes, un interesante documento en la polémica hispanolusa sobre el tema de la Restauración portuguesa.

El autor argumenta en favor de la deposición del Príncipe alzado con el reino en 1640. Pide la intervención del Papa y aporta en favor de ésta testimonios históricos y escriturarios, arrancando del quebrantamiento de juramento que le sirve de punto de partida para fijar tal competencia.

En cuanto a los derechos de España sobre Portugal se fundan en el antiguo derecho de León, que el autor hace surgir en los tiempos de Tíbal.

Pero lo más importante a nuestro efecto es el tratamiento que da al problema de la sedición y de la sublevación. Sostiene la tesis de que ni los reinos ni los pueblos (es decir, ni las Cortes ni la multitud) pueden deponer a sus reyes sino en los casos «atrocísimos» (¿Está aquí reflejada la clasificación de delitos de Julio Claro, es decir, tiene sentido técnico el adjetivo?). La conservación de los propios reinos exige esas actitudes.

Los Manifiestos portugueses hablan de la aclamación popular y de la elección comúnmente consentida. Es de extraordinario valor este extremo, porque el tema apenas tiene literatura en España. Calderón examina los hechos de 1640 y resuelve que «no hubo substancia». Además se enfrenta con el trámite seguido en materia de aclamación: la aclamación popu-

lar carece de validez, pues «siempre que la aclamación no comienza en los doctos y prudentes atentos a la pública autoridad, es semejante a la confusión de bestia de muchas cabezas».

La obra no fué conocida por Nicolás Antonio (*Bibliotheca Hispana Nova*, I, p. 631).

51. *Las causas que resultaron del ignorante y confuso gobierno que hubo en el tiempo del Rey Nuestro Señor*. B. N., M. 7.715.

Ahora es el tema del gobierno de Felipe II y «del prudente y acertado modo de gobernar que se ha formado y proseguirá Su Magestad con el favor de Dios».

Los catálogos de la Nacional favorecen como autor de este estudio al Secretario del Duque de Lerma, don Iñigo Ibáñez de Santa Cruz.

Inc.: «Primera proposición: Dios no miente ni puede mentir porque es la suma bondad y verdad. Las segundas causas tampoco mienten porque están subordinadas a la primera.» Con semejantes tesis filosóficas y teológicas se enlaza la disertación con preocupaciones de Astrología, tales como la de afirmar que el rey anterior, Felipe II, debió su destino a tener a Libra por ascendente signo y casa de Venus. Ve como defecto del Prudente que sabía mucho de poco y poco de mucho, señalando la anécdota de la famosa libranza en la que enmendó un error de veinticinco maravedises. Ello fué —se afirma— por esa influencia venusina que le dió «ingenio menudo, como de relojero flamenco».

Ahora bien, la causa fundamental del mal gobierno no fué tanto el Rey como los ignorantes magnates que le rodeaban. Trata, pues, de servir a su señor, si el autor es el que suena, a este Duque que entra en la Privanza. Otra cosa sería —viene a decir en pura publicística— si hubiese habido hombres solventes.

Exalta el puesto de Consejero de Estado y a la institución del alto Consejo, frente a las Juntas en boga, con las cuales —dice— se trató de suplir con muchos lo que pudieran hacer pocos. El oficio de Consejero de Estado —afirma— es de guía que enseña los caminos por donde ha de andar su Príncipe para que no caiga ni yerre, pues —se pregunta— ¿pudo haber en el mundo ignorancia tan sin disculpa como la del Rey Nuestro Señor, en tomar por sus consejeros a unos hombres tan faltos de claridad de entendimiento como de experiencia?»

52. *Disertaciones o discursos políticos sobre los cinco problemas*. B. N., M. 10.831.

La *Gazeta de Madrid* del mes de enero de 1783, en las páginas 74-76, inserta la convocatoria a que se refiere este trabajo. Dicese allí, en efecto: «Un eclesiástico, individuo de la Real Sociedad Económica de Madrid, deseoso de atender a las necesidades públicas y no hallándose con facultades para socorrerlas, ha resuelto abrir una suscripción para premiar las cinco mejores Memorias que se escriban sobre los cinco problemas siguientes:

1.º ¿Si será perjudicial o ventajoso a una nación que debe ser agricultora por la naturaleza de su suelo, haber llegado a fijar perpetua e inajenablemente la propiedad de sus tierras en un corto número de personas y convertido por este medio a los colonos, parte en jornaleros, parte en enfiteutas gravados de un excesivo canon?

2.º ¿Si a pesar de la excelencia de nuestras lanas y de la escasez que hay de ganados en muchas provincias, será no obstante útil a la Nación el que los propietarios de las tierras tengan libre facultad de romperlas y cerrarlas cuando lo juzguen más ventajoso?

3.º ¿Si será conveniente o perjudicial suprimir las tasas que por el Público suelen imponerse sobre las cosas de venta y principalmente sobre los alimentos; y caso que sea conveniente, qué precauciones deberán tomarse para que esta supresión no cause al principio sensación violenta?

4.º ¿Si un lujo sumamente excesivo puede llegar a corromper lo que es el principio o móvil de obrar en una Monarquía, esto es el honor; y dado que sea, qué medios se podrán tomar entre nosotros para detener sus progresos sin perjudicar a la industria y a la circulación de la moneda, ni aumentar la desigualdad de fortunas?

5.º Determinar cuán contraria es a la recta razón y opuesta a las obligaciones que nos impone en conciencia el estado de sociedad, la costumbre de muchos poderosos que recibiendo todas sus riquezas del sudor de los españoles, las hacen pasar a manos de los extranjeros, sumergiendo así en la miseria a los labradores y artesanos de España, y haciendo una grave herida al cuerpo político del que ellos mismos son miembros.

«Considerando el autor de esta suscripción la gravedad de los asuntos y deseando se traten dignamente, ha tenido por necesario señalar por premio de cada uno trescientos reales vellón.»

Hasta aquí la *Gazeta* y el ilustrado clérigo. Optando al premio —o no, pues este extremo no consta—, don Pedro Brunel, cirujano de Cámara de Su Magestad y Partero de la Reina Nuestra Señora, escribe el texto que conserva el manuscrito que nos ocupa. Aquí el cirujano se mete a político

BIBLIOGRAFÍA

y nos da una larga disertación sobre el problema económico, fijándose especialmente en el fomento de la agricultura, los inconvenientes de los mayorazgos y la reglamentación del lujo.

53. *Dudas politicoteológicas explicadas en treinta y seis capítulos*. B. N., M. 18.209, f. 79-84.

Con tal epígrafe y suponiendo consultadas semejantes cuestiones por los Grandes del Reino y sus Ministros a las Universidades de Salamanca y de Alcalá, se nos ofrece aquí un elemento más de la polémica contra el Padre Everardo Nitard, de la Compañía de Jesús.

Se trata del discutido tema del gobierno y de la asistencia a los negocios políticos del famoso religioso alemán, confesor de la Reina. Se recogen aquí desde el problema de dilucidar si es pecado que la Reina deje la autoridad en las manos de un extranjero, habiendo nacionales más dignos, hasta el de ver si falta a la política y al buen gobierno la fusión de las instituciones de confesor y de valido en una persona.

A tales *Dudas* responde la llamada *Decisión de las Universidades* incluida en el mismo manuscrito (B. N., 18.209) y a continuación de aquellas (f. 85-89). La respuesta es una satírica y apócrifa contestación: Embarazados los teólogos, responde el Refitolero. Su meollo pintoresco descuello de seguido: a la segunda duda (antes reseñada) contesta: «El huso que a Su Magestad ha puesto en la mano el Confesor, no hila tan delgado», y la trigésima (que es la de la fusión personal de valido y confesor): «Como los vasallos no tienen de qué quejarse ni se quejan, no es inconveniente que se junten la Confesión y la Privanza.»

54. *Memorial que se dió al Conde Duque para el desempeño y buen gobierno de estos reinos*. B. N., Ms. 4.147, f. 29-35, y 7.371, f. 142-146.

Inc.: «La común experiencia de que a los entendimientos ocupados en la práctica del gobierno falta tiempo para discurrir últimamente en su teórica, y el ser arte de las artes el regir con satisfacción una república, ha alentado a los celosos del aumento de la nuestra a dar a Vuestra Excelencia algunos avisos consultados despacio en la ociosidad de sus dueños con los autores más políticos porque en las mayores ocupaciones de Vuestra Excelencia sirvan de despertador a su mejor discurso, y porque muchas veces suelen ser de dificultosa ejecución por largos, estudiaré ser breve en este...»

Las dos cuestiones que estima fundamentales son, la primera el desempeño de Su Magestad y el reparo de los vasallos; la segunda, la buena

BIBLIOGRAFÍA

administración de justicia, en el premio y castigo de quienes lo merecieran. Sobre el primer aspecto subraya la conveniencia de reducir los gastos de la Casa Real, volviéndola al estado en que la tuvo el abuelo del Monarca reinante, «sin tantos mayordomos ni oficiales».

El autor estima que es necesario tornar a la sencillez y la austeridad, puesto que «la multiplicación de los oficios no da autoridad a los reyes». Por lo que dice a la segunda cuestión, distingue: cómo ha de hacer el Rey justicia y cómo han de hacerla vasallos y jueces suyos. Pide que no se atienda al parentesco ni a los ruegos, ni menos al favor de los amigos. Investíguese de cuándo en cuándo sobre la conducta de los jueces. Debe reformarse el estilo establecido. Nada de visitas, «que es juicio peligroso el de un Visitador», sino información por medio de consultas al Presidente de cada Tribunal.

En conjunto se señalan la gravedad y la hondura de la dolencia. Sólo con el tiempo podrá repararse: «Poco a poco se ha ido estragando la hacienda y el gobierno de esta república, y así poco a poco ha de procurar repararse porque de una vez es imposible...»

55. *Memorial de España*. B. N., M. 8.512, f. 175-182.

Y vamos de memoriales. Este, enderezado a la Reina Doña María de Austria, torna al tema del P. Nitard y hubo de ser escrito hacia 1669.

Inc.: «Señora, España que un tiempo fué la que dió ley al Orbe, la que le dominó con gloria y envidia de las demás naciones en todas sus cuatro partes, sin haber ángulo que no reconociese y respetase el imperio de su luz; hoy desmembrada, miserable y casi para espirar, hecha el escarnio y el desprecio universal del teatro donde se representan los humanos acaecimientos... No siente España, Señora, tanto las pérdidas de los reinos más opulentos y de las provincias más floridas y estimables por la ancianidad de sus derechos y títulos, cuanto el verse amancillada en lo más delicado y precioso de su lealtad...»

Entra, seguidamente, en materia refiriéndose al Padre Everardo. «Vino —dice— en compañía de Vuestra Magestad, con título de Confesor y que en su niñez la había servido de maestro (que así se afirma) el Padre Juan Everardo, de la Compañía de Jesús, de nación alemana, de origen conocido y calificado, de profesión teólogo...» El ataque se ciñe a la cuestión del poder efectivo, incluso titulado, que tal confesor tiene. A Alemania —asegura el Memorial— han pasado muchos jesuítas españoles con pretextos diferentes; hanles dado Cátedras que regentar pero no Parlamentos que presidir, Gobiernos que manejar, Consejos de Estado a donde asistan, ni, en fin, el universal Valimiento que el Padre Everardo tiene.

Combátese aquí al P. Nitard, mas también la tesis de la influencia je-

BIBLIOGRAFÍA

sufica, y es interesante advertir que ya entonces encontró vigencia un ragumento que luego se ha repetido en cuantas ocasiones la política ha adquirido un tinte clerical: «porque en cualquier desasosiego popular, lo primero de que echarán mano será de estos venerabilísimos religiosos».

En el manuscrito sigue una *Censura de este Memorial por un extranjero afecto a España y amigo de su bien* (M. 8.512, f. 183-187).

56. *Representación del infeliz estado de esta Monarquía y medio de qué pende su remedio*. B. N., M. 19.710/33.

Papel de gran interés en torno a la sucesión al Trono en la falta de hijos del Monarca. Una nota antigua lo atribuyó al Marqués de Mancera, «consejero de Estado y gran político». (Había sido Embajador en Venecia. Sobre su información al dejar aquel puesto, Beneyto, *Fortuna de Venecia*, Madrid, 1947, p. 91.)

Inc.: «El miserable estado al que se ha reducido nuestra infeliz Monarquía, sin gente que cultive los campos, sin caudal para conservar las labores, sin medios la nobleza, no sólo para poder contribuir a las urgencias públicas, pero ni aun para mantener moderadamente el decoro propio, y por las dichas razones sin alientos ni fuerzas para defenderse de sus enemigos. Ocasiona así la desesperación de recobrar su primitivo esplendor y autoridad de esta Monarquía con el desconsuelo de la próxima amenaza de su total ruina, si sucediese la fatal desgracia de faltar el Rey Nuestro Señor sin dejar sucesión, pues aunque su vida sea tan dilatada como la debemos desear sus vasallos, sólo la circunstancia de hallarse sin hijos de dos matrimonios que ha celebrado hasta ahora, hace irreconciliable la paz y conseguida no subsiste si el nombramiento de sucesor no mejora de semblante el desconsolado y triste en que hoy se encuentra.»

57. *Respuesta al libro que escribió el Marqués de Malvezzi, con el título de Libra*. B. N., M. 18.660/4.

La *Libra* del Marqués de Malvezzi circuló, bajo el nombre de Grivillio Vezzalmi, para pesar «las ganancias y las pérdidas de la Monarquía de España en el felicísimo reinado de Felipe IV, el Grande» (Pamplona, s. a., seguramente 1639). Andrés de Mena se refiere a este libro en su *Memorial*, de 1643, como a «un librito que se imprimió, por título *Libra*... cuyo autor fué un marqués extravagante llamado Virgilio, que si al otro en Roma le hurtaron los versos, éste hurtó la verdad a la historia» (B. N., M. 4.147, f. 263). La verdad hurtada por Malvezzi fué el cargar en la cuenta de Olivares todo el éxito de Fuenterrabía.

BIBLIOGRAFÍA

Ahora contesta esta *Respuesta*, dando su parte al rey y a los demás.

Inc.: «Habiéndose impreso y publicado un libro que se intitula *Libra*, en que se pretende mostrar el estado presente de los reinos y provincias de la Corona de España y de las materias universales que dependen de ello, y dar a entender que está diferente de lo que parece y que en efecto es, se considera por la misma razón que no ha menester, a lo menos por ahora, gran comento, declaración o advertencias, porque de sí mismo muestra claramente ser una composición de mentiras y adulaciones desproporcionadas...»

V. PAPELES LITERARIOS Y EPISTOLARIOS

58. ALMEYDA, Melchor de: *Sueño político*. B. N., M. 17.512. f. 39 v.-320 v.

Estamos ante un curioso ejemplo de la influencia de Bocalino y de su reflexión en el ambiente políticosocial. Se trata de una composición de trescientas veinte cuartetas, glosa de conceptos de la obra bocaliniana.

Inc.: «Pasaba yo el Bocalini — por estudio o por recreo.»

Expl.: «Halle tus audiencias fácil — la disposición del ruego — que bien merece el oído — quien sabe arriesgar el pecho.»

Este texto se encuentra también en otros mss. A. e. en el mismo fondo, B. N., M. 18.271, versión más extensa, cuyo es el siguiente explicit: «El ruido de la quietud — me despertó del desvelo — en que estaba la Razón, — atentamente durmiendo. — Y hallado en la mano el libro — que leía, añadí luego — a los despiertos avisos — soñados apuntamientos. — Ellos te ofrezco, lector, — y que atribuyas espero — lo político a la verdad — y lo fabuloso al sueño.» Este Ms. 18.271 no trae referencia de autor, y procede de la biblioteca del abogado de la Chancillería granadina Don Juan José del Carpio, figurando en la Nacional en el grupo recogido por Gayangos (Cf. Roca, *Catálogo de los manuscritos de Gayangos*, pág. 353). Morel Fatio da noticia de cierto Almeyda (no Melchor sino Francisco, pero la confusión es posible como en el caso de Mora y Jaraba), viéndole en su correspondencia con Mayans (Cf. Morel-Fatio, *Un erudit espagnol au XVIIIè siècle, Don Gregorio Mayans y Siscar*, «Bulletin Hispanique», 17, 1915). El problema general de la penetración bocaliniana ha sido señalado aparte por quien escribe (Vide Beneyto, *Boccalini en España*, REV. DE EST. POL., 9, 1949).

59. *Cartas familiares de Don Antonio Solís a Don Alonso Carnero*. B. N., M. 10.917. ff. 138-200.

El autor de la *Historia de las Indias*, sirviendo en Flandes los puestos de Secretario de Estado y Guerra y de Veedor general del Ejército, Don Alonso Carnero, le escribe comunicándole las novedades de la Corte, no-

vedades que aun narradas por un historiador dan una impresión desoladora. «Todo es miseria», escribe Solís. No hay sino necesidad. «quiebra de mercaderes y hombres de negocios, frecuencia de ladrones». «Llegará el tiempo —anuncia— en que será el hurtar galantería del buen gusto, que permite el latrocinio porque hace a los hombres cautos y avisados, como se insinúa en la Utopía de Tomás Moro».

El tema político es el de la época (1680-1685), y fundamentalmente el retiro del Conde-Duque. «Parece cosa de los siete durmientes que despertamos anteayer en una estación que pasaba otra moneda y reinaba otro rey...» La ilusión de que el rey se ocupe del reino está ahí muy vivida y alegre pensar en ella: «El rey dura en la resolución de gobernar por sí; quiera Dios asistirle para que lo prosiga, y conozca gobernando lo que le faltaba para gobernar.»

60. *Carta a un gran Privado*. B. N., M. 7-371.

Inc.: «Envío a Vuesa merced el advertimiento que me ha pedido sobre cómo se ha de gobernar con un Privado, pero pienso que ha sido más curiosidad de saber cómo entendieron esta materia cortesanos de mi tiempo, con la experiencia de tantos Privados como se han visto en aquellas Cortes, que necesidad de advertimiento de ningún marinero para gobernarse enseñar en qué se halla metido, pues un buen natural y otro tal entendimiento como ese son los mejores consejeros.»

La *Carta* es el escrito que acompaña al *Advertimiento*: Léalo Vuesa Merced —le dice— más de una vez, le suplico, y particularmente aquella parte y distinción de privanza o por gracia de conformidad de personas o por obligación de servicios hechos o por ser instrumento propio a la inclinación natural del príncipe, o por gran entendimiento y valor del Privado. Considere, en fin, cuanto allí se dice. Tenga virtud y profundidad y siga cuanto decía el Príncipe Rui Gómez de Silva. «de cuyos ejemplos me valgo en este *Advertimiento*».

Lástima que nos falte el *Advertimiento*. Nos hemos quedado solamente con la epístola, donde lo explica, i. f.: no lo envía. De haberlo enviado lo tendríamos ante nosotros, y no lo envió «por no desmembrar el cuaderno que tengo junto de memoriales dados a príncipes supremos y menores... y porque esta carta va por carta sola más que no por instruir a nadie». Es el envío frustrado a última hora. ¡Gran pena! Porque la carta hace esperar un tratado lleno de interés y con no pocas figuras retóricas. Como emblemas, algunos trataría que uno de ellos lo resume la carta: al Privado y al favor le traen en el aire, caballo ligero sobre el cual faltan muy buenas piernas para ser jinete.

61. *Carta al Rey Nuestro Señor*. B. N., M. 1.001, ff. 126-129.

En estos breves folios del ms. 1.001 de nuestra Biblioteca Nacional se encuentra la epístola firmada en Cádiz el 3 de abril de 1689 por el Marqués de Nariñas, que por lo que se puede deducir del texto viene enviando cartas semejantes regularmente al rey.

Inc.: «La sagacidad de los malos no tiene fuerzas si no entra confiando. Dignos seríamos de vituperio cuando lloremos la caída que por nuestra falta y descuido hubiésemos dado, pues no es digno de misericordia el piloto de la nave que en medio de la tormenta del mar y calamidad de fortuna se queja, no habiendo creído a las señales que amenazaban tempestad con recogerse a seguro puerto, ni es de oír el Gobernador en medio de la destrucción de la ciudad que por su inadvertencia y mal consejo ha dejado ruinar. Tarde lloró Atenas la certidumbre de Pisistrato...»

No mira sólo el ejemplo ateniense sino el romano, mas ninguno hace falta porque dentro de casa ya están: setecientos años de guerra costó la confianza del rey Don Rodrigo. La nación es «un cadáver tan poco viviente» que apenas se puede animar y sostener sino con esas alianzas con herejes «que por fin y postre dan el pago porque toda su Razón de Estado para en punto de religión cuando se ven sobrepuestos».

En tema de administración pública pide que el rey gobierne: que los vasallos vean que tienen rey y que éste mire por el crédito de la nación y de sus armas y por la justicia. «Cele por estos dos puntos Vuestra Magestad —propone— que están por los suelos; aborrezca el vicio, premie la virtud, no haga tanto aprecio ni estima de las letras humanas, baje o manténgase como estaban en tiempo de Carlos V» (Carlos V es, a lo largo de la carta, el monarca ejemplar). Si entonces —añade— se aumentó la monarquía es porque Carlos V dominaba y «hoy gobierna Vuestra Magestad entregado a sus ministros». Claro que lo grave es que se ven así, hombres sin experiencia como «timoneros de esta fracasada nave».

Hay que levantar y reanimar a los mandos, porque es buena la tripulación: «Los mismos son los españoles que eran entonces, pero les falta aquella magestad cesárea que los mande y que cele Vuestra Magestad en sus virtudes». Porque no hay precio para quien cumple bien, sino para los pajes que salen de la Corte. Se habla al Monarca y éste contesta: «Ya os despacharé». Se habla al Valido y éste responde con «aquellas palabras generales que la malicia tiene introducido: Si al Consejo de Guerra o Estado o Comisario general...» En fin, se venden los oficios de justicia «contra las leyes y la doctrina de Santo Tomás».

La conclusión es pedir congruencia: «Señor, si confesamos que somos cristianos apostólicos, romanos, es necesario hacer obras como tales; si hemos negado la inmortalidad del alma poco importa dejar correr el gobierno

BIBLIOGRAFÍA

como corre.» Además —para que no falte la raíz pactista— «Vuestra Magestad y sus vasallos se han comprometido en un pacto grave, éstos le juran la fidelidad con la obligación de defenderlos; todas las veces que se falta por algunas de las partes a esta circunstancia, se peca gravemente y queda rescindido este contrato.»

62. *Carta del Patriarca Arzobispo de Valencia para el Rey N. S. Don Felipe III.* B. N., M. 290, ff. 28 v.-50.

El Beato Juan de Ribera tercia aquí en la cuestión, tan importante como se ve, de las relaciones con los herejes.

Inc.: «Sacra Católica Real Magestad. Desde el mismo punto que se publicó la jornada del Condestable a Inglaterra por la causa y fin de ella, comenzó este humilde Capellán de Vuestra Magestad a afligirse temiendo que se había de ofender Nuestro Señor con estas paces, y seguirse de ellas muchos daños a la Corona de España.» La Carta constituye un interesante alegato contra el trato con los herejes, alegato nutrido de densa doctrina conciliar y sobre amplia base escrituraria. Mas bastaría para darle valor el hecho de señalar la opinión del insigne Patriarca, personalidad acaso la de mayor relieve en los primeros años del siglo XVII, como que reunió el supremo mando en Valencia como Arzobispo, como Virrey, como Inquisidor y como Capitán General.

63. *Combite a los Grandes para el juego de pelota.* B. N., Ms. 17.513, 17.544 y 18.194, ff. 151-156.

Obra de carácter literario fechada en 1759. El punto de partida es la convocatoria o convite:

Inc.: «Cierta magnate convoca a toda la Grandeza para un partido de pelota que se intenta formar contra otro de jugadores extranjeros que se esperan en España muy en breve.»

«Amados primos —se hace decir al rey—, no ignoráis el juego de pelota que tenemos días ha pensado establecer en nuestra corte matritense para contrapeso del partido extranjero, que está ya en vía para España... Convendría le significuéis, de nuestra parte y de la vuestra, si quiere servirse de ponerse del partido nuestro, porque cuasi cuasi nos lo van ganando sin haber puesto pie en tierra de España, y sin duda quedará por el de los otros si éstos no nos ayudan.»

Las conclusiones realmente desoladoras. Expl.: «¿Todos volvéis las espaldas? ¿Todos me negáis? Nadie quiere darme consuelo, pues deme el cielo descanso.»

BIBLIOGRAFÍA

El *Combite* es una acre crítica de la nobleza de la época. Todos sus miembros salen a la plaza. Una nota del M. 18.194, f. 156 i. f., advierte que es papel apreciable «con el mérito de dar el carácter de toda la Grandeza de aquel tiempo y el presente: en pocas palabras dicen lo que era y es cada uno y hasta su modo de pensar».

64. *Décimas a la muerte de Felipe III*. B. N., M. 7-377, f. 313.

Inc.: «Murió Felipe tercero — y sólo un consuelo queda — que mueran Pablos de Uceda — el Confesor y el buldero.» Es una sátira versificada que recoge los puntos de vista de la opinión adversa a la minoría gobernante, y aún deja ver los objetivos de la política opositora.

65. *Diálogo entre varios sujetos sobre el gobierno de España*. B. N., manuscrito 17-513, f. 78-124.

Obra fechada en 1759, que —en el ms. señalado más arriba— sigue al *Combite* citado.

Inc.: «Taboada: Muchacho. ¿qué hora es? — Criado: Señor, son las ocho...»

Intervienen en el diálogo el Duque de Alba, el Conde de Valparaíso, Eslava, entonces Secretario de Guerra... Se supone que corre el rumor —o noticia ya— de la muerte del rey. «Eso importa poco —se comenta—, y, en fin, yo fraile me quedo, y no me duelen prendas.» Señálase la presencia de «muchos malcontentos».

Fondo de crítica del político, personaje o gobernante, que ve caer su fortuna. Todos tratan de estar mandando siempre. Todos quieren seguir en la Corte. No se pueden retirar, unos a su gobierno, otros a su regimiento, y aun estando acomodados otros a Italia «a aprender a cantar».

Se subraya el infeliz estado —en términos ya tópicos— a que ha conducido la ignorancia, la distracción de los caudales públicos, gastados en despilfarro con trámite cumplido: «Aunque con mucha cuenta, sin razón.» En fin, el acomodo de tanto chisgarabís.

66. *Diálogo entre Blas y Menga, sobre el estado de la Monarquía*. B. N., M. 18.194, ff. 133-141.

Obra versificada.

Crítica de la administración y de la política de su tiempo: las corruptelas del trámite, la lentitud de las resoluciones...

BIBLIOGRAFIA

Inc.: «Es cosa graciosa, Menga, lo que pasa — todo va perdido — nada se despacha — pareciendo todos — según lo que tardan — los siete durmientes...»

67. *Padrenuestro*. B. N., M. 7.377, f. 312.

Ejemplo, luego muy repetido, de la aplicación de las palabras del *Pater noster* como estrambote de cada una de las cuartetas.

Inc.: «Prudente rey a quien aman — los vasallos de mil modos — en esta apretura todos — aunque eres niño te llaman — Padre Nuestro.»

«Has acertado a elegir — tal prudencia de privados — que teniendo tales lados — pueden con razón decir — Que estás en los cielos...»

68. *Política de Lesbo*. B. N., M. 17.522/2.

Ejemplo de literatura fantástica. Obra de autor cuyas son las iniciales J. V. D. L., fechada en Nápoles el 20 de julio de 1686.

Lleva un prólogo dirigido al Príncipe: «Aquí tienes, ¡oh Príncipe!, un buen consejo, si quieres mantenerte en tu estado y gobernar solamente mirando tu conveniencia, sacado en breve de cuantos de esta materia han escrito y en particular de aquella antiquísima y prudentísima República de Lesbo, famosa en todo el mundo...»

Inc.: «El que quisiere reinar — oiga de Lesbo las leyes — república que en el mundo — vivió en paz y quietud siempre...»

Con tal fortuna en la rima y dividido en veinticuatro puntos — desarrollados cada uno en dos cuartetas —, se va exponiendo en prosa y mediante quince axiomas, una doctrina que queda ejemplificada y condensada en las cuatro exigencias de todo buen monarca: fingimiento, disimulo, incredulidad, alabanza y cuidado.

La conclusión vale la pena de anotarla como síntesis de la obra: Expl.: «Sepan príncipes, nobles y plebeyos — que el imperio de reino o monarquía — fácilmente se muda en tiranía... — Luego son seis los modos de gobierno — tres si no todos buenos tolerables — y tres de todo punto abominables. — Hay quien añade el séptimo (mezclado — de los tres tolerables) — que el astuto — Licurgo a Esparta dió — y a Roma Bruto. — Mas si se tiende al Cielo y a la Iglesia — que un solo Dios modera, un Papa guía — no hay duda que es mejor la Monarquía.» ¿Se relaciona con Bocalino, en cuyo *Raguaglio* I, 80, se recuerda al pueblo de Lesbo que, después de la fuga de Cornelio Tácito, elige por su príncipe a Ana Memoransi, propuesta por Apolo (recuérdense también las «decisiones de Apolo»

BIBLIOGRAFÍA

nuevos datos de peso de la influencia del Bocalino), o acaso mejor con cierta *Republica di Lesbo* «ovvero della ragion di stato nei dominii aristocratici», impresa en Bolonia en 1634?

69. *Representación al Rey sobre el estado de los reinos de Indias*.
B. N., M. 101, págs. 296-345.

Aparece consignada la fecha de 1683. Consiste en una exposición sobre la situación de la Administración y de las corruptelas políticas vigentes en el continente ultramarino. Enviada desde Cádiz, al parecer, por el mismo Marqués de Narinas, antes señalado.

Inc.: «No dudo de la grandeza y clemencia de Vuestra Magestad que el discurso de tan repetidas representaciones como he hecho de siete años a esta parte sobre los intereses de las Indias y daños interiores que hay en ellas...»

Escribe «con intento de que sea reservada sólo a la noticia de Vuestra Magestad y de los Ministros más celosos, superiores y experimentados», aunque cuanto allí dice es notorio al Consejo de Indias.

Lo primero que ve es que esa codicia que destruye los reinos se ofrece en las Indias sin moderación. Las dádivas y la venalidad son los dos vicios que más subraya. Los ministros superiores de las Indias —afirma— venden para sí a subidos precios los oficios y las gracias; reciben cuantiosos regalos; negocian su arbitrariedad... Y es claro que esa conducta trae una serie de consecuencias, porque es también claro que quien hace todo eso, elige para tener cerca de sí a sujetos que puedan promoverle utilidades de tal género, dándoles mano en el trato y para el trato.

El sistema ha impresionado al comunicante que es hombre que conoce mundo: «Yo, Señor, he visto buena parte del mundo, y lo que no he visto lo he leído, y vuelvo a asegurar a Vuestra Magestad que no se halla parte alguna ni provincia ni insula» que se gobierne de tal manera.

70. *Romance a Su Magestad, en que se le advierte cómo ha de gobernar su reino después de la caída del Conde-Duque*. B. N., M. 4.147, folios 411-414.

Obra versificada, datada en 1643, con los sólidos proyectos de supresión de Junta, preocupación, como se ha visto, muy reiterada y ligada a circunstancias concretas de vida administrativa de aquel tiempo.

«Reformad de tanta Junta — conciliábulos secretos — aplicando sus dis-

BIBLIOGRAFÍA

cursos — a tus nativos Consejos.» Se ve, pues, también el dolor de la suplantación de la institución política más tradicional.

Igualmente se pide revisión de fortunas: anular las mercedes «como hicieron los Reyes Católicos», y revisar los caudales...

71. *Testamento en coloquio de la muerte de la Monarquía española, su entierro, sepultura y epitafio*. B. N., M. 4.147, ff. 124-134: e ibidem, f. 136-144.

Antecedente, según se señala, de la boga de «testamentos» que se advirtió en torno a la época y la actitud de Macanaz. Este papel salió a luz, según una nota, un mes antes de la caída del Conde-Duque.

También, obra versificada. Inc.: «Amigo, Dios te guarde -- que le he andado a buscar toda la tarde.»

Más adelante, la referencia concreta contra el Conde-Duque: «Que es médico Olivares — que cura reinos y los mata a pares. — Con cuyo santo celo — Castilla mereció subirse al cielo.»

La redacción de los ff. 136-144 tiene algunas variantes. A. e. con ref. a lo anteriormente copiado: «O señor licenciado, Dios le guarde — que le he andado a buscar toda esta tarde.» Y aquello otro: «Son médicos, señor, particulares — el Doctor Monterrey y el de Olivares. — Y con todo este celo — la Señora Castilla se fué al cielo.»

JUAN BENEYTO

COLECCIONES
DEL
INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8

M A D R I D

BIBLIOTECA DE CUESTIONES ACTUALES

FALSAS Y VERDADERAS REFORMAS EN LA IGLESIA, por el P. YVES M.-J. CONGAR, O. P. Precio: 150 ptas.

PSICOLOGIA FISIOLÓGICA, por C. T. MORGAN y E. STELLAR. Precio: 250 ptas.

TRATADO DE HISTORIA DE LAS RELIGIONES, por MIRCEA ELIADÉ. Precio: 150 ptas.

NATURALEZA Y CONOCIMIENTO, por ARTHUR MARCH. Precio: 75 ptas.

EL ESTADO EN EL PENSAMIENTO CATÓLICO, por Heinrich Rommen. Traducción de Enrique Tierno Galván. Precio: 250 ptas.

POESIA JUGLARESCA Y ORIGENES DE LAS LITERATURAS ROMANICAS, por Ramón Menéndez Pidal. Precio: 225 pesetas.

EL MANIQUEISMO, por Henri Charles Puech. Traducción de Asunción Madinaveitia. Precio: 100 pesetas.

PERSONALIDAD, por Gardner Murphy. Traducción de Carmen Castro. Precio: 350 pesetas.

EL DERECHO PÚBLICO DE LA IGLESIA EN SUS RELACIONES CON LOS ESTADOS, por Nicolás Jung. Traducción de Isidoro Martín Martínez. Precio: 175 pesetas.

HISTORIA DE LA ESTRUCTURA Y DEL PENSAMIENTO SOCIAL, por Enrique Gómez Arboleya. Precio: 250 pesetas.

CLASICOS POLITICOS

LA REPUBLICA, de PLATÓN. Tres tomos. Edición bilingüe. Estudio preliminar y notas por José Manuel Pabón y Manuel F. Galiano, catedráticos de Latín y Griego de la Universidad de Madrid. Precio de los tres tomos: 200 ptas.

- LA CONSTITUCION DE ATENAS, de ARISTÓTELES. Edición bilingüe. Estudio preliminar y notas por Antonio Tovar Llorente, catedrático de Filología Latina de la Universidad de Salamanca. Precio : 25 ptas.
- LA POLITICA, de ARISTÓTELES. Edición bilingüe. Introducción y notas de Julián Marías. Precio : 150 ptas.
- LA REPUBLICA DE LOS ATENIENSES. Edición bilingüe. Estudio preliminar y notas de Manuel F. Galiano, catedrático de Griego de la Universidad de Madrid. Precio : 25 ptas.
- LA RETORICA, de ARISTÓTELES. Edición bilingüe. Traducción, prólogo y notas por Antonio Tovar, catedrático de Filología Latina de la Universidad de Salamanca. Precio : 100 ptas.
- GORGIAS, de PLATÓN. Edición bilingüe por Julio Calonge, catedrático de Griego. Precio : 80 ptas.
- DE LEGIBUS, de M. T. CICERÓN. Edición bilingüe. Introducción y notas por Alvaro D'Ors, catedrático de Derecho Romano en la Universidad de Santiago de Compostela. Precio : 90 ptas.
- HIERON, de JENOFONTE. Edición bilingüe. Introducción y notas de Manuel Fernández Galiano, catedrático de Griego de la Universidad de Madrid. Precio : 30 ptas.
- LAS CARTAS, de PLATÓN. Edición bilingüe. Prólogo y notas de Margarita Toranzo. Precio : 90 ptas.
- EL POLITICO, de PLATÓN. Edición bilingüe. Prólogo y notas de don Antonio González Laso, catedrático de Griego. Revisada por don José Manuel Pabón y Suárez de Urbina, catedrático de la Universidad Central. Precio : 125 ptas.
- PANEGIRICO DE TRAJANO, de PLINIO, EL JOVEN. Edición bilingüe. Prólogo y notas de Alvaro D'Ors, Catedrático de Derecho Romano de la Universidad de Santiago de Compostela. Precio : 150 pesetas.
- LOS CARACTERES, de Teofrasto. Edición bilingüe y notas de Manuel Fernández Galiano, catedrático de Griego de la Universidad de Madrid. Ilustraciones de Esplandú, Enrique Herberos, Mingote y Eduardo Vicente. Precio : 125 pesetas
- CRITON, de Platón. Edición bilingüe, de María Rico. Precio : 25 pesetas.
- LA REPUBLICA DE LOS LACEDEMONIOS, de Jenofonte. Edición bilingüe de María Rico. Precio : 125 pesetas.
- FEDRO, de Platón. Edición bilingüe. Prólogo y notas de Luis Gil Fernández. Precio : 150 pesetas.
- MENON, de Platón. Edición bilingüe. Traducción de Antonio Ruiz Elvira. Precio : 200 pesetas.

DE PROXIMA APARICION

- Las Leyes, de Platón. Edición bilingüe. Traducción de José Manuel Pabón y Manuel Fernández Galiano.

Ética a Nicómaco, de Aristóteles. Edición bilingüe. Estudio preliminar y notas de Julián Marías.

El Sofista, de Platón. Edición bilingüe. Traducción de Antonio Tovar Llorente.

COLECCION «CIVITAS»

EL IMPERIO HISPANICO Y LOS CINCO REINOS, por R. MENÉNDEZ PIDAL. Precio : 20 ptas.

HISTORIA DEL DERECHO NATURAL Y DE GENTES, por J. MARÍN y MENDOZA. Prólogo de M. García Pelayo. Precio : 10 ptas.

¿QUE ES EL ESTADO LLANO?, por E. J. STEVENS. Prólogo de Valentín Andrés Alvarez. Precio : 25 ptas.

ESPAÑA Y EUROPA, por CARLOS VOSSLER. Precio : 80 ptas.

SOBRE LA UTILIDAD DEL ESTUDIO DE LA JURISPRUDENCIA, por JOHN AUSTIN. Versión castellana de F. González Vicén. Precio : 15 ptas.

TIERRA Y MAR, por C. Schmitt. Precio : 25 ptas.

CONSTITUCIONES RIGIDAS Y FLEXIBLES, por JAMES BRUCE. Precio : 25 ptas.

LA JURISPRUDENCIA NO ES CIENCIA, por J. H. KIRCHMANN. Traducción y prólogo de A. Truyol y Serra. Precio : 10 ptas.

ALABANZA DE LA LEY, por WERNER JAEGER. Traducción y prólogo de A. Truyol y Serra. Precio : 15 ptas.

INTRODUCCION A LA TEORIA DEL DERECHO, por KANT. Versión castellana y prólogo de Felipe González Vicén. Precio : 20 ptas.

REFLEXIONES SOBRE LA REVOLUCION FRANCESA, por EDMUND BURKE. Traducción y prólogo de Enrique Tierno Galván. Precio : 50 ptas.

SOCIOLOGIA DE LA CULTURA MEDIEVAL, por ALFRED VON MARTIN. Traducción y prólogo de Antonio Truyol y Serra. Precio : 25 ptas.

DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CON RELACION A ESPAÑA, por ALEJANDRO OLIVÁN. Prólogo de E. García de Enterría. Precio : 60 ptas.

LA CULTURA DE LA ILUSTRACION, por BENNO VON WIESE. Traducción y prólogo de Enrique Tierno Galván. Precio : 25 ptas.

INFORME SOBRE LA LEY AGRARIA, por MELCHOR GASPAR DE JOVELLANOS. Prólogo de Valentín Andrés. Precio : 50 ptas.

EL DERECHO NATURAL Y EL DERECHO HISTORICO, por J. J. Bachofen. Traducción y prólogo de Felipe González Vicén. Precio : 25 ptas.

LA LIBERTAD DE LOS MARES, por Hugo Grocio. Traducción de Luis García Arias. Precio : 40 ptas.

AFORISMOS POLITICOS, de Tomás Campanella. Traducción de Mariano Hurtado Bautista. Estudio preliminar de Antonio Truyol y Serra. Precio : 30 ptas.

- ENSAYOS POLITICOS, por David Hume. Traducción de Enrique Tierno Galván. Precio: 75 ptas.
- MOVIMIENTOS SOCIALES Y MONARQUIA, por Lorenz von Stein. Traducción de Enrique Tierno Galván. Prólogo de Luis Díez del Corral. Precio: 125 ptas.
- LA CIENCIA EUROPEA DEL DERECHO PENAL EN LA EPOCA DEL HUMANISMO, por Friedrich Schaffstein. Traducción de José María Rodríguez Devesa. Precio: 60 ptas.
- DISCURSO SOBRE EL ORIGEN DE LA MONARQUIA, por Martínez Marina. Prólogo y notas de José Antonio Maravall. Precio: 75 pesetas.
- PERSONA, ESTADO Y DERECHO, por Giorgio de Vecchio. Prólogo de Manuel Fraga Iribarne. Precio: 125 pesetas.
- TEXTOS JURIDICO - POLITICOS, por Diego de Covarrubias. Prólogo de Manuel Fraga Iribarne. Precio: 150 pesetas.
- ¿QUE ES LA NACION?, por Ernesto Renán. Traducción y estudio preliminar de Rodrigo Fernández Carvajal. Precio: 50 ptas.
- CONSEJO Y CONSEJERO DE PRINCIPES, por Lorenzo Ramírez de Prado. Prólogo y edición revisada por Juan Beneyto. Precio: 125 ptas.

ACABA DE APARECER

- Tratado de República**, por Fr. Alonso Castrillo. Edición revisada por Enrique Tierno Galván. Precio: 125 ptas.

APARECERAN EN BREVE

- Diez lamentaciones**, de Fr. Jerónimo Gracián.

BIBLIOTECA ESPAÑOLA DE ESCRITORES POLITICOS

- TEATRO CRITICO UNIVERSAL Y CARTAS ERUDITAS, por Fr. Benito Jerónimo Feijoo. Selección, estudio preliminar y notas de Luis Sánchez Agesta. Precio: 35 ptas.
- NORTE DE PRINCIPES Y VIDA DE ROMULO, por Juan Pablo Mártir Rizo. Edición, estudio preliminar y notas de José Antonio Maravall. Precio: 25 ptas.
- DE HISTORIA PARA ENTENDERLA Y ESCRIBIRLA, por Luis Cabrera de Córdoba. Edición, estudio preliminar y notas de Santiago Montero Díaz. Precio: 30 ptas.
- TRATADO DE MONARQUIA, por Dante Alighieri. Estudio preliminar de Osvaldo Lira. Prólogo, traducción y notas de Angel María Pascual. Precio: 25 ptas.
- GLOSA CASTELLANA AL REGIMIENTO DE PRINCIPES, por Egidio Romano. Tres vols. Edición, estudio preliminar y notas de Juan Beneyto. Precio: 100 ptas.
- POLITICA ESPAÑOLA, por Fr. Juan de Salazar. Edición, estudio preliminar y notas de Miguel Herrero García. Precio: 30 ptas.

ESTUDIOS DE ADMINISTRACION

- LAS TRANSFORMACIONES DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO, por Fernando Garrido Falla. Precio: 35 ptas.
- LA SENTENCIA ADMINISTRATIVA. SU IMPUGNACION Y EFECTOS, por Jesús González Pérez. Precio: 100 ptas.
- HACIENDA Y DERECHO (Introducción al Derecho financiero de nuestro tiempo), por Fernando Sáinz de Bujanda. Precio: 100 pesetas.
- DOS ESTUDIOS SOBRE LA USUCAPION EN DERECHO ADMINISTRATIVO, por Eduardo García de Enterría. Precio: 50 ptas.
- DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO, por Jesús González Pérez. Prólogo de Jaime Guasp Delgado. I tomo, precio: 125 pesetas. II tomo, precio: 275 ptas.
- REGIMEN DE IMPUGNACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, por Fernando Garrido Falla. Precio: 175 ptas.
- LOS PRINCIPIOS DE LA NUEVA LEY DE EXPROPIACION FORZOSA, por Eduardo García de Enterría. Precio: 125 ptas.
- INCOMPATIBILIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, por Enrique Serrano Guirado. Precio: 100 ptas.
- REGIMEN DE OPOSICIONES Y CONCURSOS DE FUNCIONARIOS, por Enrique Serrano Guirado. Precio: 140 ptas.
- LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO, por Manuel Alonso Olea y Enrique Serrano Guirado. Precio: 160 ptas.
- PRINCIPIOS JURIDICOS DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA, por José Antonio García Trevijano. Precio: 125 pesetas.
- DECRETOS CON VALOR DE LEY, por César A. Quintero. Precio: 125 ptas.
- PRINCIPIOS DE ORGANIZACION, por James D. Mooney. Precio: 150 ptas.
- TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO, por Ernst Forsthoff. Traducción de Luis Legaz Lacambra. Precio: 350 pesetas.

ACABAN DE APARECER

- Tratado de Derecho administrativo**, por Fernando Garrido Falla. Precio: 175 ptas.
- Derecho Procesal administrativo** (III tomo), por Jesús González Pérez. Precio: 200 ptas.
- Los problemas del crecimiento urbano**, por Peter Self. Precio: 175 pesetas.

APARECERA EN BREVE

- Los prefectos y la Francia provincial**, por D. Chapman. Traducción de Amparo Lorenzo.

ESTUDIOS DE TRABAJO Y PREVISION

- EL SEGURO DE ENFERMEDAD Y SUS PROBLEMAS, por Enrique Serrano Guirado. Precio: 60 ptas.
- LA INSPECCION DE TRABAJO, por Luis San Miguel Arribas. Precio: 75 ptas.
- PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS DE GRUPO, por Manuel Alonso Olea. Precio: 70 ptas.
- TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO DEL TRABAJO (7.^a edición, 980 págs.), por Miguel Hernáinz Márquez. Precio: 250 pesetas.
- EL DESPIDO, por Manuel Alonso Olea. Precio: 125 ptas.
- SOCIOLOGIA DEL TRABAJO, por Theodore Caplow. Precio: 250 ptas.

ESTUDIOS INTERNACIONALES

- POLITICA Y GUERRA, por Francisco Borrero y del Roldán. Precio: 17 ptas.
- EL HECHO POLITICO DE ARGEL, por Tomás García Figueras. Precio: 35 ptas.
- JUAN DE VEGA, EMBAJADOR DE CARLOS V EN ROMA, por el Marqués de Saltillo. Precio: 30 pesetas.
- MATRIMONIOS ESPAÑOLES ANTE TRIBUNALES FRANCESES, por Ernest Mezger y Jacques Maury. Precio: 12 ptas.
- EL PACTO DEL ATLANTICO, por Camilo Barcia Trelles. Precio: 90 ptas.
- LA EUROPA DE ESTRASBURGO, por Ernesto Giménez Caballero. Precio: 40 ptas.
- PERSPECTIVAS BELICAS DE OCCIDENTE, por Héinz Gunderian. Precio: 20 ptas.
- DERECHO DIPLOMATICO, por José Sebastián de Erice y O'Shea. 2 tomos. Precio: 150 ptas. tomo.
- TEXTOS BASICOS DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL, por José María Cordero Torres. Precio: 125 ptas.
- TEXTOS BASICOS DE AMERICA, por José María Cordero Torres. Precio: 125 ptas.
- LOS DOCUMENTOS DE YALTA, por Gonzalo Aguirre de Cárcer. Precio: 30 ptas.
- ARGELIA Y SU DESTINO, por Carmen Martín de la Escalera. Precio: 125 ptas.
- EL CONSEJO DE EUROPA, por José María Sierra Nava. Precio: 125 ptas.

ACABA DE APARECER

- Tratado de Derecho Internacional público**, por Hildebrando Accioly. Traducción de José Luis de Azcárraga. Precio: 250 ptas.

CONSTITUCIONES HISPANOAMERICANAS

LAS CONSTITUCIONES DE LA REPUBLICA FEDERAL DE CENTRO-AMERICA, por Ricardo Gallardo (2 tomos). Precio: 350 pesetas.

LAS CONSTITUCIONES DE BOLIVIA, por **Ciro Félix Trigo**.

ACABAN DE APARECER

Las Constituciones de Guatemala, por **Luis Mariñas**. Precio: 250 pesetas.

Las Constituciones de los Estados Unidos del Brasil, por **Themistocles Brandao Cavalcanti** (texto bilingüe). Precio: 250 ptas.

COLECCION TEXTOS LEGALES

JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, por **Jesús González Pérez**. Precio: 25 ptas.

JUSTICIA ADMINISTRATIVA, por **Jesús González Pérez**. Precio: 125 ptas.

EXPROPIACION FORZOSA, por **Nemesio Rodríguez Moro**. Precio: 175 ptas.

SELECCION DEL FONDO EDITORIAL

DEL

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

- DERECHO CIVIL DE ESPAÑA, por FEDERICO DE CASTRO y BRAVO. Dos vols. Precio: Vol. I, 160 ptas.; Vol. II, 160 ptas.
- LA AUTORIDAD CIVIL EN FRANCISCO SUAREZ, por el P. MATRO LANSEKOS, O. S. A. Precio: 45 ptas.
- HISTORIA DE LA FILOSOFIA POLITICA, de GÜNTHER HOLSTEIN. Traducción de Luis Legaz Lacambra. Prólogo de Luis Díez del Corral (2.ª ed.). Precio: 60 ptas.
- TEORIA Y SISTEMA DE LAS FORMAS POLITICAS, por FRANCISCO JAVIER CONDE (4.ª ed.). Precio: 45 ptas.
- EL CONCEPTO DE ESPAÑA EN LA EDAD MEDIA, por José ANTONIO MARAVALL. Precio: 150 ptas.
- EL POSITIVISMO EN LA FILOSOFIA DEL DERECHO CONTEMPORANEO, por FELIPE GONZÁLEZ VICÉN. Precio: 12 ptas.
- LA REVOLUCION ESPAÑOLA Y LAS VOCACIONES ECLESIASTICAS, por SEVERINO AZNAR (de la colección «Ecos del catolicismo social en España»). Precio: 60 ptas.
- EL HUMANISMO DE LAS ARMAS EN DON QUIJOTE, por José ANTONIO MARAVALL. Precio: 50 ptas.
- EL CONSEJO DE ESTADO (Sus trayectorias y perspectivas en España), por José MARÍA CORDERO TORRES. Precio: 60 ptas.
- POLITICA NAVAL DE LA ESPAÑA MODERNA Y CONTEMPORANEA, por MELCHOR FERNÁNDEZ ALMAGRO. Precio: 20 pesetas.
- LA HISTORIA DE ESPAÑA EN SUS DOCUMENTOS: EL SIGLO XIX, por FERNANDO DÍAZ PLAJA. Precio: 125 ptas.

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

CUATRIMESTRAL

ESTUDIOS.—JURISPRUDENCIA.—CRONICA.—BIBLIOGRAFIA

Consejo de Redacción

Luis JORDANA DE POZAS, Manuel ALONSO OLEA, Juan I. BERMEJO GIRONÉS, Jesús F. FUEYO ALVAREZ, José Antonio GARCÍA-TREVIJANO FOS, Fernando GARRIDO FALLA, Juan GASCÓN HERNÁNDEZ, Ricardo GÓMEZ-ACEDO SANTOS, Segismundo ROYO VILLANOVA, Fernando SAINZ DE BUJANDA, Enrique SERRANO GUIRADO, José Luis VILLAR PALASI

Secretario: EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA

Secretario Adjunto: JESÚS GONZÁLEZ PÉREZ

Precios de suscripción anual

	Ptas.
España y Territorios de Soberanía española	120
Portugal, Iberoamérica, Filipinas y EE. UU.	150
Otros países	175
Número suelto	70

CUADERNOS DE POLITICA SOCIAL

TRIMESTRAL

ENSAYOS.—CRONICAS.—JURISPRUDENCIA.—RECENSIONES.
NOTICIAS DE LIBROS.—INDICE DE REVISTAS.—BIBLIO-
GRAFIA

Consejo de Redacción

Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA, Eugenio PÉREZ BOTIJA, Manuel ALONSO GARCÍA, Luis BURGOS BOEZO, Marcelo CATALÁ RUIZ, Miguel FAGOAGA y G. SOLANA, Héctor MARAVALL CASESNOVES, María PALANCAE, Federico RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Enrique SERRANO GUIRADO, Mariano UCELAY REPOLLÉS

Secretario: MANUEL ALONSO OLEA

Precio de suscripción anual

	Ptas.
España y Territorios de Soberanía española	100
Portugal, Iberoamérica, Filipinas y EE. UU.	120
Otros países	150
Número suelto	40

INDICE CULTURAL ESPAÑOL

PUBLICACION MENSUAL

EDICIÓN ESPAÑOLA, ALEMANA, FRANCESA E INGLESA

Año XII ::: Números 149-150

JULIO-AGOSTO 1958

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
CULTURALES

Plaza de la Provincia, 1

MADRID

CONVIVIUM

ESTUDIOS FILOSOFICOS
UNIVERSIDAD DE BARCELONA

CONVIVIUM es una revista semestral que publica «Estudios», «Notas y discusiones», «Crítica de libros» e «Indice de Revistas».

Los artículos se publican en lenguas latinas y llevan un resumen en inglés y alemán.

Director:

JAIME BOFILL BOFILL (Catedrático de Metafísica)

Precio:

España: un número, 60 ptas; suscripción, 100 ptas. Extranjero: un número U. S. \$ 2.40, suscripción U. S. \$ 4.00.

Dirección postal:

Sr. Secretario de CONVIVIUM. ESTUDIOS FILOSOFICOS.
Universidad de Barcelona. BARCELONA (España).

FRANCE-ASIE

Revue mensuelle de Culture et de Synthèse franco-asiatique

Directeur: René de Bervat

93, Rue Nguyễn-van-Thinh, Saigón

N.º 148. Sommaire

Frithjof Schuon: «Signification spirituelle du Prophète».

Pierre Huard: «Dabry de Thiersant et la médecine chinoise».

Bùi-Quang-Tung: «Contribution à l'étude des colonies vietnamiennes en Thaïland».

Harsimran Malik: «Renouveau du ballet hindou».

Alain Guy: «Admirable XIX^e siècle».

LA CONCEPTION BOUDDHIQUE DE L'HOMME

par G. P. Malalasekera et K. N. Jayatilleke

LE BOUDDHISME ET LA QUESTION RACIALE

par Gulliver

Deux ouvrages américains d'(inégale) importance sur le Viêt-Nam
et le Cambodge

par F. Bernard

Notes - Chroniques - Lettres - Poesie - Orientalisme - Choregraphie

Pour tous renseignements:

FRANCE-ASIE, 93, rue Nguyễn-van-Thinh (ex-rue d'Ormay)

Tél.: 20.084

Ou écrivez: Boîte Postale n.º 79, SAIGON (Sud Viêt-Nam)

Das Jahrhundert der chinesischen Revolution

Die kommunistische Revolution, die das heutige China formte, hat eine hundertjährige Vorgeschichte. Bereits um die Mitte des 19. Jahrhunderts, vor allem bei der Taiping-Revolution, beginnt die chinesische Revolution sich westlicher Ideen und Vorstellungen zu bedienen. Ob die Volksrepublik der letzte Schritt auf diesem Wege ist, bleibt eine offene Frage.

In seinem neuen Buch «Das Jahrhundert der chinesischen Revolution» berichtet Prof. Wolfgang Franke über die Einzelheiten dieses weltgeschichtlichen Vorgangs. Der Verfasser ist heute einer der ersten Fachleute für chinesische Fragen in der Welt. Eine mehrjährige Lehrtätigkeit in China (bis 1950) hat den jetzigen Professor für chinesische Kultur und Sprache an der Universität Hamburg in unmittelbare Berührung mit den Problemen dieses 600-Millionen-Volkes gebracht, das in den letzten hundert Jahren —unter heftigen und wiederholten Erschütterungen— seine alte Abgeschlossenheit aufgegeben hat, und das heute als Faktor der Weltpolitik nicht mehr zu übersehen ist.

Das Buch enthält aber nicht nur eine Schilderung der Ereignisse, die auf umfassender Kenntnis der Quellen und der Verhältnisse aufbaut, sondern zugleich auch eine Analyse der ideologischen, soziologischen und wirtschaftsgeschichtlichen Hintergründe. Auf diese Weise wird Professor Frankes Arbeit ein gewichtiger Beitrag zum Verständnis der Revolution in der neueren Geschichte überhaupt.

W. Franke, Das Jahrhundert der chinesischen Revolution:
1851 - 1949. 292 Seiten, 1 Karte, Leinen. DM 19.80.

VERLAG R. OLDENBOURG, MÜNCHEN

LA UNICA OBRA DE CONSULTA Y ESTUDIO SOBRE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Las Naciones Unidas, que oficialmente colaboran en su redacción, atestiguan el valor y utilidad del

ANUARIO DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

y el Consejo Económico y Social ha atendido el ruego del Consejo encargado de las O. N. G. de «que la tarea de la Unión de las Asociaciones Internacionales sea cada vez más conocida por el público, así como por los Estados Miembros, y que se asegure su continuación» (N. U. Doc. E/2489).

Acaba de imprimirse la 7.^a edición (en lengua inglesa, con los nombres de las organizaciones en español, índice y notas explicativas en francés).

Para utilizarlo plenamente envíenos en seguida su pedido. Teniendo a mano esta obra se sentirá desahogado para escribir, hablar o contestar cualquier petición de información referente a las Organizaciones Internacionales.

1.209 organizaciones, entre las cuales 176 que no figuran en la edición anterior.

Los nombres de 8.413 directivos.

2.920 direcciones; índice con más de 7.000 referencias.

1.270 páginas.

UNION DE ASOCIACIONES INTERNACIONALES

Palais d'Egmont, Bruselas I (Bélgica)

LA
Revista de Estudios Políticos

PUBLICARA
PROXIMAMENTE:

ESTUDIOS Y NOTAS

Legalidad y legitimidad, por LUIS LEGAZ LACAMBRA.

El futuro político del Japón, por SEIZO OHE.

Las más antiguas formas de mando, por CARLOS ALONSO DEL REAL.

Aspectos generales del control internacional, por M. AGUILAR NAVARRO.

Grupos pequeños y organización informal, por SALUSTIANO DEL CAMPO.

El ayer, el hoy y el mañana internacionales, por CAMILO BARCIA TRELLES.

MUNDO HISPANICO

El día de las Américas, por ERNESTO GIMÉNEZ CABALLERO.



El enlace cada vez más íntimo y provechoso que la REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS mantiene con instituciones y científicos nacionales y extranjeros, mueve al Consejo de Redacción a poner a sus lectores en contacto permanente con los representantes más calificados y más creadores del pensamiento político y sociológico contemporáneo. Los que nos honren con su colaboración, cuentan de antemano con nuestro respeto y estimación intelectual; pero la REVISTA, fiel a su buena tradición, no se identifica con las opiniones o juicios que los autores expongan en uso de la libertad intelectual que cordialmente se les brinda.

INSTITUTO DE



ESTUDIOS POLITICOS